

**BASES CONSOLIDADAS PARA LA  
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA  
SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE  
BIENES MANUFACTURADOS  
ESPECIALIZADOS “CORBATA COLOR  
CONCHO DE VINO”**

**EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN  
DEFINITIVO N.º 09  
“UNIFORMES N.º 10 Y OTROS”  
MININTER**

**SECTOR TEXTIL CONFECCIONES**

**EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN  
EL DECRETO LEGISLATIVO  
Nº 1414 Y SU REGLAMENTO**



**JUNIO  
2026**

**BASES CONSOLIDADAS PARA LA CONVOCATORIA Y  
SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES  
MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS  
“CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”**

**NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA TEXTIL  
CONFECCIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
UNIFORMES N.º 09 “UNIFORMES N.º 10 Y OTROS” PARA EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER**

**PRIMERA CONVOCATORIA  
BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS**

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO N.º 09 “UNIFORMES N.º 10 Y OTROS”, PARA LA  
ATENCIÓN DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.



## DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y los proveedores para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados que se sometan a las presentes Bases, sea como participante y/o postor deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.

Para el aseguramiento de la calidad de los bienes requeridos, deben ser los idóneos de acuerdo con la ficha técnica que acompañan al Expediente de Adquisición, en ese sentido el Núcleo Ejecutor de Compras convoca y selecciona a los proveedores que puedan proveer de estos BME.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores que se sometan a las presentes Bases, sea como participante y/o del proceso de compras deben permitir el acceso a la información referida a los BME que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## ÍNDICE

<b>SECCIÓN GENERAL .....</b>	<b>6</b>
<b>DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>7</b>
<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>7</b>
1.1. REFERENCIAS.....	7
1.2. BASES ESTÁNDAR.....	7
1.3. BASES CONSOLIDADAS .....	7
1.4. BASES INTEGRADAS .....	7
1.5. PARTICIPANTES .....	7
1.6. CONVOCATORIA .....	7
1.7. PROHIBICIONES.....	8
1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN .....	8
1.9. COMITÉ DE SELECCIÓN.....	8
1.10. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES.....	8
1.11. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES .....	9
1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES .....	9
1.13. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA, TÉCNICO-PRODUCTIVA U OTROS FACTORES.....	9
1.14. DISTRIBUCIÓN DE LA ADJUDICACION .....	9
1.15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....	9
1.16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO .....	10
1.17. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO .....	10
1.18. CESIÓN DE CONTRATO .....	10
1.19. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES .....	10
1.20. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES .....	11
1.21. DISPOSICIONES FINALES .....	11
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>12</b>
<b>ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>12</b>
2.1. CONVOCATORIA .....	12
2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	12
2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA .....	12
2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS .....	13
2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS.....	14
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>15</b>
<b>OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS .....</b>	<b>15</b>
3.1. ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE INSUMOS Y/O SERVICIOS.....	15
3.2. OTRAS CONSIDERACIONES .....	16
3.3. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO.....	17
<b>SECCIÓN ESPECÍFICA .....</b>	<b>18</b>

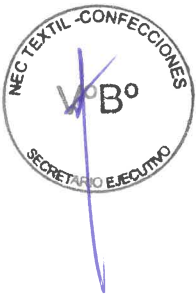


<b>CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>19</b>
<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>19</b>
1.1. NEC CONVOCANTE .....	19
1.2. BASE LEGAL .....	19
1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	20
1.4. ALCANCE .....	20
1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO .....	20
1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	20
1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS .....	20
1.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	21
1.9. DEMANDA DE LOS BIENES MANUFACTURADOS.....	21
1.10. DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES .....	22
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>32</b>
<b>DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....</b>	<b>32</b>
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	32
2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	33
2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO .....	35
2.4. FORMA DE PAGO .....	35
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>36</b>
<b>CONTRATO.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>43</b>
ANEXO N° 1.....	44
ANEXO N° 2.....	46
ANEXO N° 3.....	47
ANEXO N° 4.....	48
ANEXO N° 5.....	49
ANEXO N° 6.....	50
ANEXO N° 7.....	51
<b>ANEXO N° 8 FICHAS TÉCNICAS DEL BME “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”</b>	
<b>ANEXO N° 9 PRECISIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DEL BME</b>	



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. BASES ESTÁNDAR

Documento que contiene la descripción de los requisitos y condiciones mínimas generales que, por su naturaleza, deben ser contemplados en todos los procedimientos que lleven a cabo los diferentes Núcleos Ejecutores de Compras **para la selección de los proveedores de bienes manufacturados especializados.**

Las Bases Estándar incluye como mínimo las etapas del Procedimiento de Adquisición para la contratación de proveedores **que elaborarán bienes manufacturados especializados.**

### 1.3. BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas incorporan además de las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo y otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento de adquisición y sean necesarias para la convocatoria. El contenido de las Bases Consolidadas es de obligatorio cumplimiento para todos los **proveedores de adquisición de bienes manufacturados especializados** que participen.

Las Bases Consolidadas buscan satisfacer los requerimientos **de la entidad demandante**, en particular de las características y especificaciones técnicas **de los bienes manufacturados especializados**, su calidad, plazos de entrega y volúmenes de producción.

Las Bases consolidadas son propuestas por la Secretaría Ejecutiva del NEC y aprobadas por su Directorio, mediante Acuerdo de Directorio o documento que este determine.

### 1.4. BASES INTEGRADAS

Documento del procedimiento de evaluación y selección de proveedores de **los bienes manufacturados especializados** cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.



### 1.5 PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas a nivel nacional que producen y/o comercializan **bienes manufacturados especializados** para el sector Textil Confecciones.

### 1.6 CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará en la fecha señalada en el calendario de La Sección Específica de cada convocatoria según sus bases consolidadas.

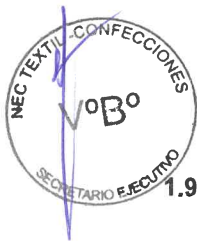
## 1.7. PROHIBICIONES

- 1.7.1. No podrán participar proveedores que tengan vinculación económica o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico del NEC Textil Confecciones y/o PCMP.
- 1.7.2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica entre ellos.
- 1.7.3. No podrán participar proveedores que tengan procesos legales abiertos, resultantes de la participación en Compras a MYPE Perú u otras convocatorias del Estado.
- 1.7.4. Que el representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, han participado en los siguientes hechos:
  - Actos de corrupción, sobornos, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o servidores públicos o privados o familiares o relacionados con éstos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor del proveedor.
  - Haber efectuado pagos de facilitación (importes pagados para agilizar o simplificar algún trámite) por encargo o en nombre del proveedor.
  - Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Textil Confecciones, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
- 1.7.5. El NEC se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o civiles según corresponda.

## 1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las Bases Integradas deben contener las condiciones de participación y realizarse de conformidad con el cronograma establecido.

Es preciso señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras no solicita ningún pago a lo largo del proceso de selección y verificación. La participación en el proceso de selección de la proveeduría es gratuita. Todo intento de cobro debe ser denunciado al correo electrónico [conv\\_corbatas\\_mininter@nectextil.pe](mailto:conv_corbatas_mininter@nectextil.pe) o en la página web del Núcleo Ejecutor de Compras ([www.nectextil.pe](http://www.nectextil.pe))



## 1.9. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección está a cargo de la convocatoria, evaluación y calificación de proveedores; dicho comité será designado por la Secretaría Ejecutiva y se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Gestor de Administración.
- Gestor de Inspección de la Producción.
- Secretario Ejecutivo.

El Comité tiene la facultad de voz y voto, podrá invitar como veedor a un representante del Programa Nacional “Compras a MYPE Perú”.

## 1.10. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES

La formulación de consultas a las bases se encuentra referidas al contenido de las Bases Consolidadas.

### 1.11. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES.

La absolución de consultas e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas por el Núcleo Ejecutor de Compras y dentro de los plazos previstos en el cronograma de las bases consolidadas.

La integración de bases recoge las consultas y/o modificaciones que se hayan realizado a las bases consolidadas con motivo de las consultas realizadas.

### 1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar para el abastecimiento de **bienes manufacturados especializados** podrán presentar sus propuestas de manera presencial o virtual, conforme se establezcan en las Bases Integradas y cronograma.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases integradas que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por los participantes; los demás documentos deben ser visados. En el caso de persona jurídica las propuestas deberán ser suscritas por el representante legal que cuente con facultades de representación y, en el caso de persona natural, por este o apoderado con facultades de representación. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan debidamente foliadas en números correlativos.

El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del expediente de Adquisición Definitivo o especificaciones técnicas o términos de referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera Descalificada.

### 1.13. EVALUACIÓN DOCUMENTARIA, TÉCNICO-PRODUCTIVA U OTROS FACTORES

La evaluación documentaria, Técnico-productiva u otros factores determinados en las presentes bases, se realiza conforme los procedimientos que establezca el Núcleo Ejecutor de Compras sujetos a los documentos orientadores aprobados por el Programa Nacional de Compras a MYPE Perú.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten la determinación del orden de selección de ofertas se realizará a través de los criterios establecidos en las Bases Integradas y/o criterio de equidad. Si en caso hubiera empate el comité de selección deberá elaborar un informe y/o documento sobre el resultado de dicho empate y explicar los criterios utilizados para el desempate.

### 1.14. DISTRIBUCIÓN DE LA ADJUDICACION

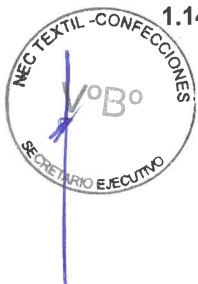
En caso de que se desprenda del Expediente de Adquisición Definitivo o se evidencie en el Procedimiento de Adquisición, que el BME no puede ser cubierto por un solo proveedor, las Bases Integradas deberán prever la posibilidad de distribuir la adjudicación.

El NEC adjudicará al proveedor que hubiese obtenido el mejor puntaje, por la cantidad que este hubiera ofertado.

En ningún caso, se adjudicarán ofertas con montos superiores al valor establecido en el Expediente de Adquisición Definitivo.

### 1.15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Aprobadas las ofertas ganadoras por el Directorio del NEC, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en el aplicativo informático del PCMP, en el portal institucional del NEC Textil – Confecciones ([www.nectextil.pe](http://www.nectextil.pe)).



### 1.16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El proveedor que resulte adjudicatario del procedimiento de adquisición suscribe el contrato respectivo con el NEC, en el plazo y lugar señalado en las Bases Integradas.

Para perfeccionar el contrato, en caso del proveedor adjudicado, será necesario presentar los informes de ensayo y/o certificados técnicos emitidos por laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en un plazo máximo de siete (07) días hábiles después de su publicación, con antigüedad no mayor a seis (06) meses a la fecha de su presentación posterior a la publicación de los resultados.

**En caso el proveedor no se presente a suscribir en el plazo indicado por el NEC, el lote se liberará y se adjudicará en orden de prelación al siguiente proveedor que no haya sido adjudicada y que a la vez cumpla con los requisitos indicados en las Bases Integradas.**

### 1.17. DESESTIMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El NEC realizará de manera aleatoria y/o selectiva la fiscalización posterior de la documentación presentada por el Proveedor en cualquiera de las etapas del Procedimiento de Adquisición; de encontrar información falsa o inexacta la Secretaría Ejecutiva del NEC podrá resolver el Contrato, previo informe del área de Inspección de la Producción, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de Proveedores con lo cual se encuentra inhabilitado a contratar; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**Si el proveedor seleccionado desiste de suscribir el Contrato de provisión de Bienes Manufacturados Especializados, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el NEC puede adjudicar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de adquisición. Para estos efectos, el NEC Textil – Confecciones considera las condiciones pactadas en las Bases Integradas incluyendo el precio, e invita a dichos postores a manifestar su intención de ejecutar las prestaciones, priorizando la posición ocupada según el orden de prelación.**

### 1.18. CESIÓN DE CONTRATO

El proveedor de **bienes manufacturados especializados** seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la suscripción de contrato de **bienes manufacturados especializados** que se celebra.

En todos los casos los proveedores de **bienes manufacturados especializados** adjudicados serán los únicos responsables del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases.

### 1.19. PENALIDADES APLICABLES A LOS PROVEEDORES

El proveedor seleccionado será penalizado por el o los atrasos en que incurra en la entrega de **los bienes manufacturados especializados** establecidos en los cronogramas elaborados por el NEC.

En caso de incumplimiento a la **entrega de los bienes manufacturados especializados** por parte del proveedor, siempre que lo refiera el contrato y no se haya incurrido en causal de resolución del Contrato; el NEC aplicará penalidad por mora, descontando esta directamente del pago del proveedor.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos contractuales menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos contractuales mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

En caso de retraso en el plazo de entrega de los BME se podrá establecer plazos máximos de días calendarios como causal para la resolución de contrato.

El NEC evaluará de manera justificada la aplicación de otras penalidades.

## 1.20. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

En caso de incumplimiento de **Contrato** el NEC realizará las acciones civiles y/o administrativas que correspondan para dejarse sin efecto.

El NEC podrá evaluar los supuestos de incumplimiento en los documentos orientadores aprobados por el PCMP, a fin de atender los **bienes manufacturados especializados** adjudicados.

## 1.21. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos y/o requerimientos no contemplados en las presentes bases estándares, el NEC podrá incorporarlas en sus Bases Integradas.



## CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para proveedores de **bienes manufacturados especializados** se publicará en la página web del NEC Textil Confecciones ([www.nectextil.pe](http://www.nectextil.pe)), en la fecha señalada en el cronograma.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los detalles de los siguientes aspectos se encuentran definidos en **La Sección Específica** de las presentes bases:

- Convocatoria
- Formulación de consultas.
- Absolución de consultas e integración de bases.
- Presentación de propuestas.
- Evaluación de propuestas y selección
- Suscripción de contrato

### 2.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

Los proveedores que deseen participar en la convocatoria del NEC Textil Confecciones presentarán la documentación siguiente:

**CUADRO N° 01: RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR**

ÍTEM	DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN
1.	Solicitud datos del proveedor y solicitud de participación – Entrega de Documentos suscrita por el representante legal.	ANEXO N° 1
2.	Ficha técnica con información básica del proveedor y capacidad de producción, oferta de capacidad de producción determinada a atender la demanda del NEC, oferta de precio unitario incluido el IGV, así como la relación de maquinaria operativa existente, de corresponder y cronograma de entregas.	ANEXO N° 2 Esta información se consignará con carácter de declaración jurada.
3.	Copia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal. (personas jurídicas).	Debe estar legible.
4.	Vigencia de poder del representante legal o certificado literal, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la documentación (aplicable a personas jurídicas).	En caso de ser seleccionado adjuntará la vigencia de poder actualizada, de corresponder
5.	Ficha RUC, con estado activo y habido; cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan a la fabricación de insumos y/o servicios a los que postula. (ver <b>CIU PERMITIDOS</b> )	Reporte de la SUNAT no mayor a 7 días computados hasta la fecha de su presentación.
6.	Reporte Tributario para terceros	Será enviado con la propuesta y no deberá tener una antigüedad mayor a 7 días desde la fecha de presentación propuestas.



ÍTEM	DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN
7.	Croquis de ubicación del centro de producción o planta de distribución, indicando la ubicación exacta, así como las avenidas y calles principales o alguna referencia.	La dirección que figure en el croquis deberá estar registrada en la ficha RUC y en la licencia de funcionamiento.
8.	Declaración jurada de grupo y vinculación económica	ANEXO N° 3

Los formatos descritos en el Cuadro N° 01 podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, de manera clara y legible, debiendo consignar claramente nombres completos y firma del titular o representante legal del proveedor.

#### 2.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los participantes presentarán la documentación en el orden establecido en el Cuadro N° 1, debidamente numerado y rubricado en todos sus folios, foliado por el titular o representante legal de los proveedores seleccionados. La documentación deberá ser presentada conforme lo establecido en las Bases Integradas.

Los proveedores participantes deberán presentar una sola carpeta de documentación, con la presentación del siguiente rotulado:

**CUADRO N° 02:  
 RÓTULOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS (MODELO)**

**Señores:**  
**NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL  
 CONFECCIONES**

**SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS  
 “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO” EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO N.º 09  
 “UNIFORMES N.º 10 Y OTROS”**

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS O MUESTRAS (SEGÚN CORRESPONDA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

Nº DE DNI DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ Nº RUC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD DE FOLIOS: \_\_\_\_\_ BIEN ESPECIALIZADO AL QUE POSTULA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL BIEN ESPECIALIZADO AL QUE POSTULA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_



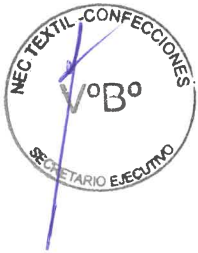
Los participantes presentarán su **muestra embalada o en un sobre cerrado**, según corresponda, y rotulado de acuerdo con lo indicado en el presente numeral, en el lugar y horario establecido en el cronograma de las bases integradas, adjuntando en caso se requiera la siguiente documentación:

- 2.4.1. Certificado de cumplimiento de Especificaciones técnicas de calidad, emitido por las entidades competentes u otro documento según corresponda y de acuerdo con lo detallado en las Bases Integradas.

## 2.5. DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS

Las ofertas ganadoras se determinan luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en las bases integradas.

Definidas las ofertas ganadoras y previa aprobación de Directorio, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en el aplicativo informático del PCMP y en el portal institucional del NEC ([www.nectextil.pe](http://www.nectextil.pe)).



### CAPÍTULO III

#### OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS

#### 3.1. ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS

Los proveedores revisarán detenidamente las Bases Integradas para la adquisición de los **bienes manufacturados especializados** antes de formular sus propuestas.

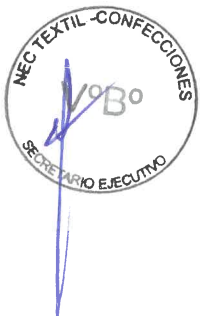
La presentación de una solicitud implica el compromiso de los proveedores de cumplir con todas las condiciones establecidas en las Bases Integradas. La información suministrada por los proveedores postulantes tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de haber sido seleccionados como proveedores para la adquisición de los **BME**, deberán suscribir un **Contrato de Proveedores** (según formato de las Bases Integradas) con el NEC Textil Confecciones dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases Integradas.

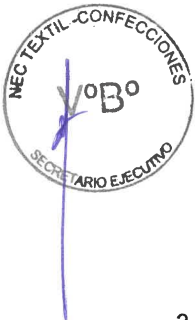
Para la firma del **contrato**, el representante legal (en el caso de personas jurídicas) deberá contar con la vigencia de poder actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la fecha de emisión.

Con la suscripción del **Contrato**, los proveedores se obligan a:

- 3.1.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad del **PROVEEDOR**, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- 3.1.2. El **PROVEEDOR** deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los **BME**, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases integradas. **El proveedor debe tener un mínimo de seis (6) visitas durante su proceso productivo.**
- 3.1.3. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y el **PROVEEDOR** deberá disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- 3.1.4. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- 3.1.5. El **PROVEEDOR** debe brindar los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento análogo, que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- 3.1.6. Para el inicio de la producción del bien asignado, el **PROVEEDOR** debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en las Fichas Técnicas y será fabricado en un plazo de 7 días calendarios después del perfeccionamiento del contrato.
- 3.1.7. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.
- 3.1.8. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.
- 3.1.9. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.



- 3.1.10. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del **BME** asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- 3.1.11. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- 3.1.12. Dar facilidades al inspector del NEC y al Programa Nacional de Compras A MYPERÚ para realizar una Pre auditoría en las instalaciones del **PROVEEDOR** adjudicado previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- 3.1.13. Para la auditoría del lote, el **PROVEEDOR** deberá desembalar los BME a ser inspeccionados, luego de los cual procederá a volver a embalarlos, teniendo en cuenta que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo. El BME no se considerará como entregado hasta completar el embalaje total.
- 3.1.14. El **PROVEEDOR** debe hacerse responsable del transporte de los BME hasta la dirección indicada por el NEC TEXTIL CONFECCIONES para su respectiva entrega.
- 3.1.15. Informar mediante una solicitud debidamente sustentada y dirigida al NEC, en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de los BME. Dicha solicitud deberá ser enviada a la mesa de partes del NEC TEXTIL CONFECCIONES de manera física o virtual, antes del término de plazo, consignando en el asunto el término SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, seguido del N° RUC.



Las causales consideradas para la ampliación son las siguientes:

- a. Hechos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Causas no imputables al proveedor.

El NEC Textil Confecciones evaluará la solicitud, previo informe técnico - legal. El NEC Textil Confecciones se reserva el derecho de aprobar o desaprobado las solicitudes sin lugar a reclamo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades de corresponder.

- 3.1.16. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad.

Los proveedores seleccionados por ninguna razón iniciarán el proceso de fabricación de su producción o distribución sin antes haber suscrito **un contrato de cumplimiento** de obligaciones con el NEC Textil Confecciones (según el formato de las Bases Integradas), donde se señale la cantidad a producir u otro parámetro que indique el NEC Textil Confecciones en las Bases Integradas.

En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones, el NEC Textil Confecciones, aplicará las acciones correspondientes dentro del marco normativo.

### 3.2. OTRAS CONSIDERACIONES

A los proveedores que adjudiquen la adquisición de **bienes manufacturados especializados**:

- 3.2.1. Se les hará llegar el reclamo del NEC con respecto a la recepción de BME que no cumplan las Especificaciones técnicas, tiempos de entrega y/o cantidad acordada según contrato o documento análogo, para ser atendidos dentro del plazo señalados en las bases integradas.
- 3.2.2. Se les otorgará una constancia de reconocimiento por su participación satisfactoria en la producción de los BME.

### 3.3. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El NEC Textil Confecciones podrá suspender o cancelar el proceso por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los proveedores bienes manufacturados especializados a través de los mismos medios en que se realizó la convocatoria.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. NEC CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo TEXTIL CONFECCIONES para la selección de proveedor de bienes manufacturados especializados para la atención del Ministerio del Interior - MININTER.

RUC N° : 20610075615  
Domicilio legal : Calle Sinchi Roca N° 2728 – Distrito Lince, Lima.  
Teléfono: : 954 714 816  
Correo electrónico: : **contacto@nectextil.pe**

### 1.2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en lo referido a los principios que orientan la contratación pública, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Operación de los Núcleos Ejecutores de Compras.
- Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414.
- Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1414.
- Resolución Ministerial N° 00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”.
- Resolución Ministerial N° 00310-2022-PRODUCE, que constituye el Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo Textil – Confecciones.
- Convenio S/N de fecha 07 de setiembre del 2023 suscrito entre el Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil – Confecciones.
- Resolución Ministerial N° 000328-2023-PRODUCE de fecha 18 de setiembre de 2023, por el cual se autoriza la transferencia financiera a favor del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Textil – Confecciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00007-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, de fecha 02 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva de Programa N° 00001-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ “Lineamientos para la Operación de los Núcleos Ejecutores de Compras, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”, como documento de carácter técnico normativo de cumplimiento obligatorio para los Núcleos Ejecutores de Compras, así como la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00012-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, que modifica el referido Lineamiento.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00010-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, de fecha 08 de marzo de 2024, que aprobó el Lineamiento N° 002-2024- PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ “Lineamiento para la Gestión y Organización de los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), en el marco del Decreto Legislativo N° 1414”, como un instrumento orientador para los miembros del Directorio e integrantes del NEC donde se describan las funciones de cada área y toma de acuerdos del Directorio.



- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00026-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual se aprueba el Expediente de Adquisición Definitivo N°09 “Uniformes N°10 y otros” para la atención del Ministerio del Interior - MININTER, en el marco de los dispuesto en el Decreto Legislativo N°1414.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00017-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba modificaciones al Expediente de Adquisición Definitivo N°09 “Uniformes N°10 y otros” para la atención del Ministerio del Interior - MININTER, en el marco de los dispuesto en el Decreto Legislativo N°1414.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2026-PRODUCE/COMPRAS A MYPERU de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual se aprueba de manera excepcional y por única vez, las “Bases estándar para la selección de proveedor de bienes manufacturados especializados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1414 y su reglamento” para el bien “Corbata Color Concho de Vino” del Expediente de Adquisición Definitivo N° 09.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de adquisición tiene por objeto la **selección de proveedores de bienes manufacturados especializados “Corbata color concho de vino” para la atención de la demanda de cinco mil setecientos cuarenta (5,740) bienes manufacturados especializados pertenecientes al Expediente de Adquisición Definitivo N°09 “Uniformes N°10 y Otros” del Convenio MININTER.**

### 1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los involucrados en el presente Procedimiento de Selección.

### 1.5. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

El expediente de Adquisición Definitivo N°09 “Uniformes N°10 y Otros” para la atención del Ministerio del Interior – MININTER, fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°00026-2024-PRODUCE/COMPRAS A MYPERU, el 11 de julio de 2024 y posteriormente modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°00017-2025-PRODUCE/COMPRAS A MYPERU.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

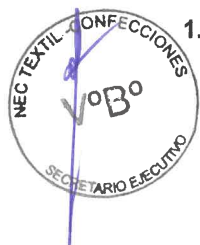
Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras, para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados, requeridos en el marco del Convenio s/n de fecha 07 de setiembre de 2023 celebrado entre el Programa Nacional “Compras a MYPERU” y el Núcleo Ejecutor del Sector Productivo Textil - Confecciones para la atención de la demanda del Ministerio del Interior - MININTER.

### 1.7. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas planteadas por los interesados en la convocatoria de **BME** con respecto al presente procedimiento de selección de proveedores deberán presentarse de manera **física o virtual** de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria de proveedores de BME.

La presentación presencial se efectuará en las oficinas del NEC Textil Confecciones, ubicadas en la Calle Sinchi Roca N° 2728, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; mientras que la presentación virtual se realizará mediante el correo electrónico **conv\_corbatas\_mininter@nec textil.pe**.

Las absoluciones correspondientes serán publicadas de acuerdo con el cronograma de la convocatoria en el portal institucional del NEC Textil Confecciones (**www.nec textil.pe**).



### 1.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará por única vez de manera **física o virtual**, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria de proveedores de BME. **La presentación presencial se efectuará en las oficinas del NEC Textil Confecciones, ubicadas en la Calle Sinchi Roca N.º 2728, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; mientras que la presentación virtual se realizará mediante el correo electrónico: conv\_corbatas\_mininter@nectextil.pe.**

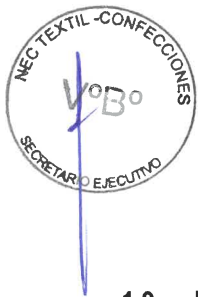
**Asimismo, las muestras requeridas deberán presentarse de manera física en las oficinas del NEC Textil Confecciones.**

Las propuestas de los postulantes a proveedores de BME están conformadas por:

**Sobre N° 01:** Presentación virtual o física en sobre cerrado, con el contenido de la documentación según orden señalado en la **Sección Específica, del Capítulo II: “Etapas del procedimiento de selección”, numeral 2.2 “Contenido de las propuestas”,** debidamente foliado y rubricado en todos los folios por el titular o representante legal del proveedor postulante y rotulado de acuerdo con el modelo (**RÓTULO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**). La presentación se realizará en las instalaciones del NEC en el lugar, fecha y horario establecidos o al correo electrónico en fecha y horario establecidos en las presentes Bases según cronograma.

**Sobre N°02:** La presentación de muestras deberá contener las muestras físicas correspondientes al Bien Manufacturado Especializado (BME), en las cantidades establecidas en el **Cuadro N.º 03** de las presentes Bases. Estas deberán ser entregadas debidamente embaladas o en sobre cerrado, según corresponda, y rotuladas conforme al modelo (**RÓTULO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**).

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar la documentación requerida para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad de las muestras, conforme a lo establecido en la **Sección Específica, del Capítulo I: “Generalidades”, numeral 1.10 “De la Evaluación de Proveedores”, literal b) “Evaluación de muestras”,** de las presentes Bases. La presentación de las muestras se realizará en las instalaciones del NEC, en el lugar, fecha y horario establecidos en las presentes Bases según cronograma.



**CUADRO N° 03:  
 CANTIDAD DE MUESTRAS A ENTREGAR PARA BME  
 “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”**

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	Corbata color concho de vino	3	Unidad

### 1.9. DEMANDA DE LOS BIENES MANUFACTURADOS

En el Cuadro N°04 se detalla el bien demandado objeto de la presente convocatoria, correspondientes a la Corbata color concho de vino. La demanda total asciende a cinco mil setecientos cuarenta (5,740) unidades, las cuales deberán ser atendidas de manera integral por el proveedor que resulte adjudicado.

**CUADRO N°04:  
 DEMANDA DEL BME “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”  
 (CANTIDADES Y UNIDAD DE MEDIDA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	Corbata color concho de vino	5,740	Unidad

### 1.10. DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se evaluarán a todos los proveedores postulantes de **BME**, tomando la información de los formatos de la convocatoria que deben ser llenados en su totalidad para poder comparar las propuestas.

Consta de dos etapas, una evaluación documentaria y una evaluación técnica - productiva.

**CUADRO N.º 05:  
EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA
a) Evaluación documentaria	a) Factores de Evaluación
b) Evaluación de muestras	b) Resultados de Proveedor o Proveedores seleccionados
c) Evaluación técnica – Visita de verificación	

**El incumplimiento de la evaluación documentaria y/o calificación de la(s) muestra (s) no pasa a la calificación técnica.**

#### PRIMERA ETAPA

##### a) Evaluación documentaria:

Se verificará el cumplimiento formal de los requisitos establecidos en la **Sección Específica, Capítulo II: “Etapas del procedimiento de selección”, numeral 2.2 “contenido de la propuesta”**, de las presentes bases de convocatoria de proveedores de bienes manufacturados especializados para la adquisición de los bienes manufacturados especializados en atención a los requerimientos de la entidad demandante.

De la evaluación documentaria se define a los Proveedores como:

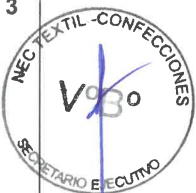
- **Cumple**, cuando cumple y presenta todos los requisitos solicitados en las presentes bases de manera clara, legible, en el orden establecido de **Sección Específica, del Capítulo II: “Etapas del procedimiento de selección”, numeral 2.2 “contenido de las Propuestas”**, debidamente numerado y rubricado en todos sus folios por el titular o representante legal del proveedor postulante.
- **No cumple**, cuando no cumple y/o presenta todos los de los requisitos solicitados en las presentes bases referida a la documentación y contenido de esta. **Los proveedores definidos en esta calificación no podrán aplicar al proceso de Subsanación, salvo excepciones establecidas en el cuadro N°06.**


**El NEC Textil – Confecciones determina que los documentos que puedan subsanarse, de acuerdo con el cronograma, son los siguientes:**



**CUADRO N°06:  
DOCUMENTOS A SER SUBSANADOS – EVALUACIÓN DOCUMENTARIA**

N°	TIPO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN
1	Calificación Documentaria	Rubrica (no aplica a firmas), foliado.	Falta de rubrica y/o numeración en algunos folios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsanar folios sin rubrica.</li> <li>- A los folios sin numeración se le asignará la foliación notarial.</li> </ul>	El postulante deberá acercarse a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicadas en Calle Sinchi Roca N.º 2728, distrito de Lince. En dicho acto, el NEC pondrá a su disposición los folios de la oferta presentada que no cuenten con rúbrica, a fin de que proceda a rubricarlos. Posteriormente, dichos folios serán incorporados al expediente o carpeta del postulante.
2		Copia del DNI vigente del Titular o Representante Legal (Persona natural o jurídica respectivamente) y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el postulante presenta constancia de pago de su DNI y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería), en trámite.</li> <li>- Si el postulante presenta DNI y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería) caducado o no vigente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjuntar copia del DNI emitido y/o documento análogo (para extranjeros es el carnet de extranjería) emitido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>De forma Presencial:</b> Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con <b>ASUNTO: SUBSANACIÓN</b> a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</li> <li>- <b>De forma virtual:</b> Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: <b>SUBSANACIÓN</b> al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nectextil.pe</li> </ul>
3		Certificado literal o vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario (aplicable a personas jurídicas)	El postulante presenta la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario y/o certificado literal desactualizada y/o incompleta	Subsanar con la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario y/o certificado literal actualizada y/o la constancia del trámite.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>De forma Presencial:</b> Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con <b>ASUNTO: SUBSANACIÓN</b> a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</li> <li>- <b>De forma virtual:</b> Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: <b>SUBSANACIÓN</b> al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nectextil.pe</li> </ul>
4		Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros no mayor a 07 días de la fecha de convocatoria.	El postulante no presenta ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros, o está desactualizada.	Subsanar con la ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros actualizada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>De forma Presencial:</b> Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con <b>ASUNTO: SUBSANACIÓN</b> a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</li> <li>- <b>De forma virtual:</b> Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: <b>SUBSANACIÓN</b> al correo electrónico: conv_corbatas_mininter@nectextil.pe</li> </ul>



Nº	TIPO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN
5	Calificación Documentaria	La omisión de información en formatos y/o declaraciones juradas, distintas al plazo de entrega o al precio u oferta económica (*)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el postulante presente formatos y/o declaraciones juradas con omisión de determinada información; y/o,</li> <li>- Cuando el postulante presente errores materiales en el llenado de los formatos y/o declaraciones Juradas, sin que esto implique modificación a los mismos. Borroneos y enmendaduras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de la omisión de información en formatos y/o declaraciones juradas, se podrá subsanar con la presentación del formato y/o declaración jurada con la información completa (*).</li> <li>- En caso de errores materiales se podrá subsanar siempre y cuando dichas correcciones no alteren el contenido sustancial del documento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>De forma Presencial:</b> Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con <b>ASUNTO: SUBSANACIÓN</b> a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 – Lince.</li> <li>- <b>De forma virtual:</b> Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: <b>SUBSANACIÓN</b> al correo electrónico: <a href="mailto:conv_corbatas_mininter@nec textil.pe">conv_corbatas_mininter@nec textil.pe</a></li> </ul>
6		Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad Pública o privado ejerciendo función pública.	Los errores y omisiones contenido en los documentos tales como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro.	Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>De forma Presencial:</b> Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con <b>ASUNTO: SUBSANACIÓN</b> a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</li> <li>- <b>De forma virtual:</b> Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: <b>SUBSANACIÓN</b> al correo electrónico: <a href="mailto:conv_corbatas_mininter@nec textil.pe">conv_corbatas_mininter@nec textil.pe</a></li> </ul>
7		La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o privado ejerciendo función pública.	Falta de documentos tales como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro de acceso público.	Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>De forma Presencial:</b> Enviará los documentos a subsanar en un sobre cerrado con <b>ASUNTO: SUBSANACIÓN</b> a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, ubicado en Calle Sinchi Roca N°2728 - Lince; o,</li> <li>- <b>De forma virtual:</b> Enviará los documentos a subsanar con el asunto del correo: <b>SUBSANACIÓN</b> al correo electrónico: <a href="mailto:conv_corbatas_mininter@nec textil.pe">conv_corbatas_mininter@nec textil.pe</a></li> </ul>

(\*) No se podrá subsanar la **OMISIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN** declarada en los Anexos:

- Nº 2: INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE,
- Nº 4: PRECIO DE LA OFERTA
- Nº 6: EXPERIENCIA

Si el resultado de la calificación documentaria tiene la condición de “CUMPLE” pasa a la Evaluación de Muestras.

**b) Evaluación de Muestras:**

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas, de acuerdo con la cantidad requerida en el **Cuadro N.º 03 – Cantidad de muestras a entregar para el BME "Corbata color concho de vino"**. La evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases, bajo la condición de **Cumple / No Cumple**.

De la muestra presentada, se verificará aspectos técnicos exigidos en la ficha técnica, tales como:

- ✓ Dimensiones: Medidas establecidas según cuadro de medidas de la ficha técnica mediante una cinta métrica.
- ✓ Acabados: Se verificará de manera visual, planchado y limpieza tal como lo exige la ficha técnica.

**Para la evaluación de las muestras, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad establecidas en las Fichas Técnicas anexas a las presentes Bases, mediante cualquiera de las siguientes alternativas:**

- i) Certificados de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad y/o Informes de Ensayo emitidos por Organismos de Evaluación de la Conformidad o laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), con una antigüedad no mayor a seis (06) meses a la fecha de presentación de la propuesta; o,
- ii) Constancias o documentos de calidad emitidos por el postor, acompañados obligatoriamente del ANEXO N.º7 – Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, debidamente llenado, suscrito y legible, mediante el cual el proveedor declara que la muestra presentada cumple con los parámetros y tolerancias establecidos en las Fichas Técnicas del BME.

La documentación presentada en esta etapa tendrá efectos únicamente para la evaluación de muestras dentro del presente procedimiento de selección.

- **Cumple:** Cuando la muestra presentada y la documentación que la sustenta acreditan el cumplimiento de las características, parámetros y tolerancias establecidos en las Fichas Técnicas del BME y en las presentes Bases.
- **No cumple:** Cuando no se presente la muestra requerida; cuando la muestra presentada no cumpla con las características, parámetros o tolerancias establecidas en las Fichas Técnicas del BME; o cuando no se presente la documentación exigida para la evaluación de muestras conforme a lo establecido en las presentes Bases.

Los proveedores que no adjudiquen tendrán la devolución de sus muestras, previa coordinación con el NEC Textil Confecciones.

**c) Evaluación técnica – Visitas de Verificación**

El Formato “Información técnica del Proveedor Postulante” (ANEXO N° 2) y ubicación de la planta del proveedor, son los documentos para que el NEC, planifique y realice las Visitas de Verificación Técnica.

**Se realizarán Visitas de verificación técnica a los proveedores que hayan sido calificados como “Cumple” de la evaluación documentaria y muestras**

Las visitas de verificación técnica se realizarán de forma inopinada y aleatoria; por tal motivo será necesario que los Proveedores faciliten, prevean y se organicen para recibir al representante del NEC cualquier día durante el periodo establecido por el NEC y no perder la oportunidad de la evaluación técnica, es preciso indicar que por ningún motivo la visita de inspección constituye algún gasto para el proveedor y está totalmente prohibido cualquier dádiva o retribución económica por esta actividad.



Durante el proceso de evaluación, el NEC Textil Confecciones, no atenderá ni brindará información a los proveedores postulantes, reservándose el derecho de tomar las acciones correspondientes en caso de que se viole esta restricción.

## **SEGUNDA ETAPA**

### **a) FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los criterios de calificación de proveedores se realizarán en función a la performance de cada postulante en las diferentes etapas de evaluación, asignando un puntaje total de 100 puntos, ponderados de la siguiente manera:

**CUADRO N°07:  
EVALUACIÓN CUANTITATIVA**

ÍTEM	EVALUACIÓN	PUNTAJE	
		MINIMO	MÁXIMO
1	Plazo de Entrega	25	30
2	Evaluación Técnica	20	30
3	Experiencia igual o similar	15	20
4	Precio de BME (incluido el IGV)	15	20
<b>TOTAL</b>		<b>75</b>	<b>100</b>

**El plazo de entrega, evaluación técnica, experiencia igual o similar, y precio del BME deben respetar los mínimos establecidos en las Bases Integradas, caso contrario serán descalificados.**

**El puntaje mínimo para calificar para la selección es de 75 puntos, las propuestas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y no podrán ser adjudicadas.**

#### **1. Plazo de entrega:**

Los BME materia de la presente convocatoria se realizarán en dos (02) entregas, de la siguiente manera:

- **La primera entrega** parcial correspondiente a 1,100 unidades de corbatas se realizará dentro de los siete (07) días calendarios, contados a partir de la firma de contrato.
- **La segunda entrega** parcial correspondiente a cuatro mil seiscientos cuarenta (4,640) unidades de corbatas se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Para efectos de la evaluación, el plazo ofertado será puntuado de la siguiente manera:

**CUADRO N°08:  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PLAZO DE ENTREGA TOTAL DE BME**

DÍAS	CANTIDAD	PUNTAJE
Hasta 35 días calendarios	4,640	30
De 36 a 40 días calendarios	4,640	28
De 41 a 45 días calendarios	4,640	25

Se evaluará sobre la base de la información declarada por el proveedor postulante en el **ANEXO N° 2 Información técnica del Proveedor Postulante.**



## 2. Evaluación Técnica

El NEC Textil Confecciones efectuará la evaluación técnica mediante visita de verificación in situ a las instalaciones declaradas por el postor, considerando la disponibilidad de stock de materia prima, capacidad de maquinaria o capacidad de atención, según corresponda al tipo de empresa (productoras / fabricantes o comercializadoras / distribuidoras).

La evaluación técnica tendrá un puntaje mínimo de veinte (20) puntos y un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

- A) Puntuación para el caso de Empresas Productoras / Fabricantes del BME el NEC evaluará los siguientes criterios:

### CUADRO N°09 CRITERIOS SELECCIONADOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
			MINIMO	MÁXIMO
1	Capacidad productiva (*)	Producción que alcance la maquinaria bajo condiciones estipuladas, considerando el menor plazo de entrega ofertado.	15	20
2	Capacidad de Stock de materia prima (**)	Inventario disponible del material principal para la producción del BME	5	10

(\*) Se considera la escala de valoración de Criterio 1 (Cuadro N° 10)

(\*\*) Se considera la escala de valoración de Criterio 2 (Cuadro N° 10)

Detalle de la escala de evaluación:

### CUADRO N°10: ESCALA DE VALORACIÓN EMPRESAS PRODUCTORAS/FABRICANTES POR CRITERIOS

CRITERIO 1	ESCALA	PUNTAJE ASIGNADO
(*) Capacidad productiva	Cuenta con la cantidad óptima de maquinarias requeridas según el Cuadro N°11	20
	Cuenta con la cantidad mínima de maquinarias requeridas según el Cuadro N°11	15
CRITERIO 2	ESCALA	PUNTAJE ASIGNADO
(**) Stock de materia prima	Cuenta con Materia Prima Principal para la fabricación o bien ofertado (100% a más de la cantidad requerida).	10
	Cuenta con Materia Prima Principal para la fabricación del bien ofertado (desde el 50% hasta 99% de la cantidad requerida).	8
	Cuenta con Materia Prima Principal para la fabricación del bien ofertado (desde 15% hasta el 49% de la cantidad requerida).	5

(\*\*) Este criterio de Stock de materia prima será verificable durante la visita técnica. El postulante deberá presentar la información o comprobantes que respalden la disponibilidad de la materia prima.



**(\*) Capacidad de maquinaria (PARA EL CASO DE FABRICANTES)**

**CUADRO N° 11:  
 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE LA CORBATA**

MAQUINARIA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD ÓPTIMA PARA MAYOR PUNTAJE
MAQUINA DE CORTE INDUSTRIAL CON CUCHILLA VERTICAL DE 8"	1	1
MAQUINA DE COSTURA RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
EQUIPO COMPLEMENTARIO		
MESA DE CORTE (MÍNIMO 4.80M LARGO X 1.80M ANCHO)	1	1
NUMERADORA DE PIEZAS DE CORTE	1	1
PISTOLA DESMANCHADORA O DESMANCHADORA TEXTIL INDUSTRIAL	1	2
PLANCHA MANUAL CON VAPOR O VAPORIZADORA	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

La evaluación se realizará sobre la base de la información declarada por el proveedor postulante en el ANEXO N.º 2 – Información Técnica del Proveedor Postulante, la cual será verificada durante la visita técnica.



**B) Para el caso de Empresas Comercializadoras / Distribuidoras del BME el NEC evaluará los siguientes criterios:**

**CUADRO N° 12:  
 PUNTUACIÓN CASO EMPRESAS COMERCIALIZADORAS/DISTRIBUIDORAS**

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
			MINIMO	MÁXIMO
1	Capacidad de almacén (*)	Espacio total designado para el adecuado almacenaje de los BME	15	20
2	Capacidad de maquinaria (**)	Capacidad operativa del proveedor para la atención de la demanda, acreditada mediante la disponibilidad de medios de transporte propios que permitan garantizar el abastecimiento y la entrega oportuna de los bienes manufacturados especializados (BME).	5	10

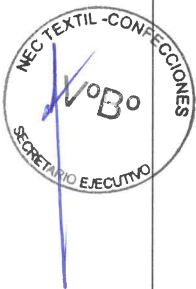
(\*) Se considera la escala de valoración de Criterio 1 (Cuadro N°13)

(\*\*) Se considera la escala de valoración del Criterio 2 (Cuadro N°13)

Detalle de la escala de evaluación:

**CUADRO N°13:  
 ESCALA DE VALORACIÓN PARA EMPRESAS  
 COMERCIALIZADORAS/DISTRIBUIDORAS POR CRITERIOS**

CRITERIO 1	ESCALA	PUNTAJE ASIGNADO
Capacidad de almacén	El PROVEEDOR cuenta con pisos, paredes apropiadas para la conservación de los bienes manufacturados especializados y dispone de almacén con espacios debidamente señalizados y conservados; adicionalmente, cuenta con racks, estanterías, anaqueles u otras estructuras equivalentes destinadas al almacenamiento organizado de los bienes.  Asimismo, el área de almacenamiento es de por lo menos 16 metros cuadrados.	20
	El PROVEEDOR cuenta con pisos, paredes apropiadas para la conservación de los bienes manufacturados especializados y dispone de almacén con espacios debidamente señalizados y conservados <sup>1</sup> .  Asimismo, el área de almacenamiento es de por lo menos 16 metros cuadrados.	15
CRITERIO 2	ESCALA	PUNTAJE ASIGNADO
(**) Capacidad de maquinaria	El proveedor cuenta con un (01) vehículo (furgón, pickup, similar) de capacidad de carga de al menos una (1) tonelada, la cual se deberá acreditar con copia simple de la tarjeta de propiedad, u otros documentos que sustente la posesión del compromiso de compra venta y/o alquiler del equipamiento requerido para la ejecución del contrato.	10
	El proveedor cuenta con un (01) vehículo (Miniván, van, camioneta pick-up y/o similar) de capacidad menor a una (1) tonelada, la cual se deberá acreditar con copia simple de la tarjeta de propiedad, u otros documentos que sustente la posesión del compromiso de compra venta y/o alquiler del equipamiento requerido para la ejecución del contrato.	5



<sup>1</sup> La NTP N°399.010.1 establece que las señales de seguridad deben utilizarse en locales de trabajo, industriales, comerciales y demás instalaciones, con la finalidad de orientar, prevenir accidentes, reducir riesgos a la salud y facilitar el control de emergencias.

### 3. Experiencia igual a similar

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado en la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, igual o mayor al 40 % del monto ofertado en su propuesta económica, durante los cinco (05) años anteriores, contabilizados desde la fecha de presentación de ofertas.

- ✓ **Bienes iguales: Corbatas**
- ✓ **Bienes similares: Pañoletas.**

#### Acreditación:

**La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de:**

- (i) **contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de prestación; o**
- (ii) **comprobantes de pago cuya cancelación se encuentre acreditada de manera documental y fehaciente, mediante constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente; asimismo, podrá acreditarse mediante la cancelación consignada en el propio comprobante de pago o con el comprobante de retención electrónico emitido por la SUNAT por concepto de retención del IGV.**

Cuando el postor sustente su experiencia en la especialidad con contrataciones efectuadas con entidades privadas, deberá acreditar obligatoriamente dicha experiencia con la documentación señalada en el numeral (ii) precedente, no siendo suficiente la sola presentación de contratos u órdenes de servicio acompañados de conformidades o constancias de prestación.

En caso de que los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, deberán demostrar que dichos comprobantes corresponden a la misma contratación; de lo contrario, se considerará que acreditan contrataciones independientes. En este supuesto, para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las primeras veinte (20) contrataciones consignadas en el Anexo N.º 6 – Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, deberá precisarse si dicha experiencia corresponde a la empresa matriz, en caso de que el postor sea una sucursal, o si fue transferida como consecuencia de una reorganización societaria, debiendo adjuntarse la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, deberá presentar adicionalmente una declaración jurada y la documentación sustentatoria que acredite dicha transferencia. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no podrán acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que les hubiera sido transferida por personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando el monto facturado consignado en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago se encuentre expresado en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de que el postor participe en consorcio, la experiencia del postor en la especialidad podrá ser acreditada por uno o más de sus integrantes. Para efectos de la evaluación, se considerará la experiencia acumulada de todos los integrantes del consorcio, siempre que esta se encuentre debidamente acreditada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases



Para efectos de su validación, el Comité de Selección realizará la consulta de validez del comprobante de pago en la plataforma de la SUNAT<sup>2</sup>, considerándose como experiencia válida únicamente aquellos comprobantes que cuenten con estado “VÁLIDO”.

### 3.1. Cumplimiento de la experiencia

**CUADRO N°14:  
 ESCALA DE VALORACION DE EXPERIENCIA DEL BME**

TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTUACION
Experiencia en contratación de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, igual o mayor al 40 % del monto ofertado en su propuesta económica, durante los cinco (05) años anteriores, contabilizados desde la fecha de presentación de ofertas.	Acredita experiencia en la producción, comercialización o suministro <b>de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria</b>	20
	Acredita experiencia en la producción, comercialización o suministro <b>de bienes similares al objeto de la convocatoria</b> <sup>3</sup>	15

De no presentar ningún documento que acredite la experiencia en la producción de BME iguales o similares al objeto de la convocatoria, **se considera descalificado**.

### 4. Precio del BME

Se revisará la comparación y evaluación de precios ofertados de **los BME**.

Esta se calificará mediante fórmula inversamente proporcional.

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i: Puntaje

P<sub>i</sub>: Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub>: Precio i

O<sub>m</sub>: Precio de la oferta más baja

PMP: Puntaje máximo del precio

### b) Resultados de Proveedor o Proveedores Seleccionados

El puntaje mínimo para que el proveedor pueda ser seleccionado es de 75 puntos, por lo que el motivo de la descalificación se publicará en la página web del NEC Cuero y Calzado ([www.nectextil.pe](http://www.nectextil.pe)).

El proveedor que obtenga el máximo puntaje, producto de la evaluación, será el proveedor seleccionado.

El proveedor que oferte un precio por encima de los límites establecidos en el EAD, no se le otorgará puntaje y será descalificado.



<sup>2</sup> Las boletas o facturas serán validadas a través de la página web de la SUNAT según su emisión:

- Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico:  
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>
- Consulta de Validez de Comprobante de Pago Físico:  
<https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-itconcompag/ccS01Alias>

<sup>3</sup> Bienes similares, entiéndase a aquellos bienes que cumplan parcialmente las características estipuladas en las presentes bases.

**CAPÍTULO II  
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

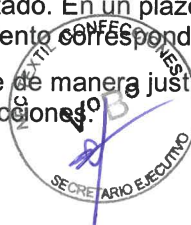
El cronograma de convocatoria de proveedores de BME se presenta a continuación:

**CUADRO N°15  
 CRONOGRAMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS  
 ESPECIALIZADOS “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO” PERTENECIENTES AL  
 EAD N°09 “UNIFORMES N°10 Y OTROS” - MININTER.**

N°	Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Convocatoria y Publicación de bases	23/06/2026	23/06/2026
2	Consultas se recepcionaran desde las <b>9:00 a.m. hasta las 03:00 p.m.</b> - <b>De forma presencial:</b> En la oficina del NEC sito en Calle Sinchi Roca N°2728 Lince. - <b>De forma virtual:</b> Por correo electrónico: <b>conv_corbatas_mininter@nectextil.pe</b>	24/06/2026	24/06/2026
3	Publicación de absolución de Consultas e Integración de Bases	24/06/2026	24/06/2026
4	Presentación de propuestas (Sobre documentario y Sobre de muestras), según corresponda: - <b>De forma presencial:</b> En la oficina del NEC sito en Calle Sinchi Roca N°2728 Lince. <b>Horario: De 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.</b> - <b>De forma virtual:</b> Por correo electrónico <b>conv_corbatas_mininter@nectextil.pe</b> <b>Desde las 09:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.</b>	25/06/2026	25/06/2026
5	Apertura de Sobres	26/06/2026	26/06/2026
<b>EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PARA PROVEEDOR DE BME “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”</b>			
6	Evaluación documentaria	30/06/2026	01/07/2026
7	Publicación de PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN (subsanales)	01/07/2026	01/07/2026
8	Proceso de subsanación <b>Horario: Desde las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.</b> <b>Según corresponda la subsanación:</b> - <b>De manera presencial:</b> En la oficina del NEC sito en Calle Sinchi Roca N°2728 Lince. - <b>De manera virtual:</b> Por correo electrónico <b>conv_corbatas_mininter@nectextil.pe</b>	02/07/2026	02/07/2026
9	Calificación documentaria (subsanales), desde las 9:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.	03/07/2026	03/07/2026
10	Evaluación de muestras, desde las 02:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.	03/07/2026	03/07/2026
11	Evaluación Técnica (visitas de verificación y subsanación técnicas)	06/07/2026	07/07/2026
12	Evaluación final y Consolidación de resultados Comité de evaluación	08/07/2026	09/07/2026
13	<b>Publicación de Resultados</b>	<b>10/07/2026</b>	<b>10/07/2026</b>
14	Suscripción de Contrato (*)	Hasta el 21/07/2026	

En caso de reclamo se cuenta con un plazo de un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de la publicación de los resultados finales, la cual debe presentarlo en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. al correo **conv\_corbatas\_mininter@nectextil.pe**, o en la Oficina del NEC Textil Confecciones. Dicho reclamo deberá estar debidamente sustentado. En un plazo máximo de tres (03) días hábiles el Comité de Selección y el NEC Textil deberán emitir el pronunciamiento correspondiente.

(\*) Es de señalar que de manera justificada se podrá ampliar el plazo de suscripción del Contrato, previa evaluación del NEC Textil Confecciones.



## 2.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los proveedores postulantes para el abastecimiento de **BME**, deberán proporcionar información sobre su capacidad de producción y disponibilidad de BME.

**Los proveedores que deseen participar en la convocatoria del NEC Textil Confecciones presentarán la documentación siguiente:**

ÍTEM	DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN
1.	Solicitud datos del proveedor y solicitud de participación – Entrega de Documentos suscrita por el representante legal.	<b>Anexo N° 1</b>
2.	Ficha técnica con información básica del proveedor y capacidad de producción, oferta de capacidad de producción determinada a atender la demanda del NEC, oferta de precio unitario incluido el IGV, así como la relación de maquinaria operativa existente, de corresponder y cronograma de entregas.	<p><b>Anexo N° 2</b></p> <p>Esta información se consignará con carácter de declaración jurada.</p> <p>Los plazos de entrega deben ser acorde a lo requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Una entrega parcial de 1,100 corbatas dentro de los siete (07) días calendario, contados a partir de la firma de contrato; y,</b></li> <li>- <b>La segunda entrega según la oferta presentada, como máximo de 45 días calendarios.</b></li> </ul>
3.	<p><b>Copia del DNI vigente del titular</b> (personas naturales) o del representante legal. (personas jurídicas).</p> <p><i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i></p>	<b>Copia del DNI vigente y legible.</b>
4.	<p><b>Vigencia de poder del representante legal o certificado literal</b>, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la documentación (aplicable a personas jurídicas).</p> <p><i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i></p>	<p><b>Solo aplica a personas jurídicas</b></p> <p>Se debe adjuntar:</p> <p>Vigencia de poder del representante legal, gerente general o apoderado, o certificado literal.</p>
5.	Promesa de Consorcio, <i>para el caso de Consorcio.</i>	<b>Anexo N°05</b>

ÍTEM	DOCUMENTO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN																
6.	<p><b>Ficha RUC, con estado activo y habido;</b> cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan a la fabricación de insumos y/o servicios a los que postula.</p> <p style="text-align: center;"><b>CIU PERMITIDOS</b></p> <table border="1" data-bbox="245 488 943 770"> <thead> <tr> <th>CIU</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1311</td> <td>Preparación e hilatura de fibras textiles</td> </tr> <tr> <td>1312</td> <td>Tejedura de productos textiles</td> </tr> <tr> <td>1313</td> <td>Acabado de productos textiles</td> </tr> <tr> <td>1392</td> <td>Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir</td> </tr> <tr> <td>1399</td> <td>Fabricación de otros productos textiles n.c.p.</td> </tr> <tr> <td>1410</td> <td>Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel</td> </tr> <tr> <td>4641</td> <td>Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i></p>	CIU	ACTIVIDAD	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	1312	Tejedura de productos textiles	1313	Acabado de productos textiles	1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	<p>Ficha Ruc de la SUNAT no deberá tener <b>antigüedad mayor a 7 días computados hasta la fecha de su presentación.</b></p>
CIU	ACTIVIDAD																	
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles																	
1312	Tejedura de productos textiles																	
1313	Acabado de productos textiles																	
1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir																	
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.																	
1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel																	
4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado																	
7.	<p><b>Reporte Tributario para terceros</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda</i></p>	<p>No deberá tener una <b>antigüedad mayor a 7 días desde la fecha de presentación propuestas.</b></p>																
8.	<p><b>Copia de la licencia municipal de funcionamiento del proveedor.</b></p> <p><i>Tratándose de consorcios, este documento deberá ser presentado de manera obligatoria por cada integrante que suscriba la promesa de consorcio.</i></p>	<p><b>Copia de la licencia municipal legible y vigente.</b></p>																
9.	<p><b>Croquis de ubicación del centro de producción o planta de distribución,</b> indicando la ubicación exacta, así como las avenidas y calles principales o alguna referencia.</p>	<p>La dirección que figure en el croquis deberá estar registrada en la ficha RUC y en la licencia de funcionamiento.</p>																
10.	<p>Declaración jurada de grupo y vinculación económica</p>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo N° 3</b></p>																
11.	<p><b>Presentar el precio de la oferta,</b> consignada en moneda soles incluido IVG.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo N° 4</b></p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.</p> <p>Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>																
	<p><b>Experiencia del postor de la especialidad con los documentos que acrediten la experiencia.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Anexo N°06</b></p>																



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El proveedor de **BME** seleccionado como ganador debe presentar ante el NEC los siguientes documentos para perfeccionar<sup>4</sup>:

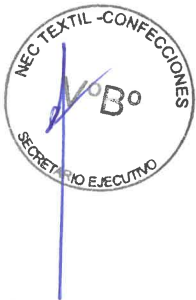
- 2.3.1. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- 2.3.2. Copia de la vigencia del poder del representante legal del proveedor seleccionado que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 2.3.3. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- 2.3.4. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución **de la firma de contrato de provisión de BME.**
- 2.3.5. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- 2.3.6. Informes de ensayo y/o certificados técnicos emitidos por laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en un plazo máximo de siete (07) días hábiles después de su publicación, con antigüedad no mayor a seis (06) meses a la fecha de su presentación. Es de señalar que de manera justificada se podrá ampliar dicho plazo, previa evaluación del NEC Textil Confecciones.

Los proveedores postulantes para el abastecimiento de BME deberán proporcionar información sobre su capacidad de producción y disponibilidad de insumos y/o servicios, así como presentar un cronograma de entregas que contemple plazos de entre treinta y cinco (35) y cuarenta y cinco (45) días calendario, según corresponda, contados a partir de la suscripción del contrato con el NEC.

### 2.4. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el PROVEEDOR, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad.
- Comprobante de pago emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y penalidades aplicadas de corresponder.



<sup>4</sup> El NEC, remitirá o entregará dicha información de manera digital o física al proveedor adjudicatario.

## CAPÍTULO III CONTRATO

### I. CONTRATO

Conste por el presente contrato, la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] para el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE], que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras de Textil – Confecciones, en adelante el NEC, constituido mediante [CONSIGNAR DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL NEC, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha [.....], el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE] en adelante LA ENTIDAD DEMANDANTE, expresó de manera previa, su declaración de constituirse en beneficiaria de la adquisición de los bienes objeto del contrato, a través de [CONSIGNAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEMANDANTE DECLARÓ CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES].
2. Con fecha [.....], el NEC adjudicó el lote de producción de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES ESPECIALIZADOS] para la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTES Y CANTIDAD

El NEC conviene en adquirir AL PROVEEDOR un lote de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES] bienes en atención a la demanda de LA ENTIDAD DEMANDANTE, conforme al siguiente detalle:

Nº	ITEM	LOTES	CANTIDAD
1			
2			
<b>TOTAL</b>			

IMPORTANTE: Se debe cumplir

#### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

EL NEC se obliga a pagar la contraprestación AL PROVEEDOR en [INDICAR MONEDA], luego de la suscripción del Formato de Conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO].

Una vez presentada y validada la documentación señalada, y otorgada la conformidad final por parte de la Entidad Demandante y el NEC, el pago al PROVEEDOR se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el formato de conformidad por el NEC.

Este plazo se considera siempre y cuando no existan observaciones a los documentos presentados ni procesos pendientes relacionados con penalidades, observaciones técnicas o incumplimientos contractuales

### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [ ], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

El plazo incluye el desarrollo de **prototipo**, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de adquisición que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25



En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otro PROVEEDOR; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento al PROVEEDOR.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por el PROVEEDOR o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

### Otras penalidades (EN CASO CORRESPONDA)

La penalidad aplicada será descontada del pago AL PROVEEDOR.

OTRAS CONSIDERACIONES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar el prototipo de los BME en los plazos y cantidades establecidas por el NEC	<b>MONTO DE LA PENALIDAD</b> (0.3% del Monto total del contrato) La penalidad se aplica por ocurrencia	De acuerdo con la Verificación de Prototipo PROVEEDOR, se validará que este cumpla con las condiciones establecidas (insumos, cantidades, entre otros) conforme el cronograma establecido en las Bases Integradas.
2	Que EL PROVEEDOR, durante el proceso de producción se mude o se traslade a un área de producción distinta al declarado sin sustento y que no fue comunicado al NEC.	<b>MONTO DE LA PENALIDAD</b> (0.5% del Monto total del contrato) La penalidad se aplica por ocurrencia	Evidenciado con la visita del inspector al taller declarado por EL PROVEEDOR.



### CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

En el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1414, califican como conductas, precontractuales y contractuales, que determinan la imposibilidad temporal del NEC a contratar con el proveedor, cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, las siguientes:

#### 9.1 Incumplimientos Leves:

1. La presentación de información incompleta, respecto a lo solicitado de manera obligatoria en las Bases Integradas, en tres Procedimientos de Adquisición sucesivos.
2. La transgresión al Principio de Presunción de Veracidad en la presentación de información presuntamente inexacta o información presuntamente falsa que haya inducido al NEC a adoptar una decisión que perjudique a otros postores o al Procedimiento de Adquisición, según se determine en las Bases Integradas.

## 9.2 Incumplimientos Graves:

1. No suscribir el Contrato en la fecha establecida en las Bases Integradas, luego de haber resultado adjudicatario en el Procedimiento de Adquisición respectivo.
2. La transgresión del Principio de Presunción de veracidad en la presentación de información presuntamente falsa o fraudulenta en cualquiera de las fases del Procedimiento de Adquisición del Proceso Especial de Compras.
3. El incumplimiento de la Ejecución Contractual respecto de las condiciones de calidad de los Bienes Especializados establecidos en el contrato.
4. El impedir el acceso de los inspectores y el correcto desarrollo del proceso de inspección.
5. No cumplir con implementar las medidas correctivas emitidas durante el proceso de inspección, así como aquellas medidas correctivas emitidas por el NEC y PRODUCE durante el Procedimiento de Adquisición.
6. Incurrir dos veces en el mismo incumplimiento leve.

## 9.3 Incumplimientos Muy Graves:

1. Incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción establecida en los Contratos.
2. Incumplir las prohibiciones establecidas en las Bases Integradas. De verificarse que en la presentación de documentación transgrede el Principio de Presunción de Veracidad conteniendo información presuntamente: inexacta, o falsa o fraudulenta, el NEC, descalificará la propuesta del proveedor participante, en cualquiera de las etapas de evaluación del procedimiento de adquisición, en que se encuentre; así como resolverá el contrato de pleno derecho, si advierte dicha situación en la etapa contractual; sin perjuicio de iniciar contra este, las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, en virtud de lo descrito en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el NEC en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DEL PROVEEDOR

Durante el proceso de producción “EL PROVEEDOR” se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 11.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad del **PROVEEDOR**, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- 11.2. El **PROVEEDOR** deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los **BME**, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases Integradas. **El proveedor debe tener un mínimo de seis (6) visitas durante su proceso productivo.**
- 11.3. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y el **PROVEEDOR** deberá disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- 11.4. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.



- 11.5. El **PROVEEDOR** debe brindar los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento análogo, que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- 11.6. Para el inicio de la producción del bien asignado, el **PROVEEDOR** debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en las Fichas Técnicas y será fabricado en un plazo de 07 días calendario.
- 11.7. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.
- 11.8. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.
- 11.9. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. Cabe precisar que, el **PROVEEDOR** deberá entregar mínimamente 1,100 corbatas al NEC Textil Confecciones dentro de los primeros siete (7) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.
- 11.10. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del **BME** asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- 11.11. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- 11.12. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoria en las instalaciones del **PROVEEDOR** adjudicado previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- 11.13. Para la auditoría del lote, el **PROVEEDOR** deberá desembalar los BME a ser inspeccionados, y luego volverá a embalarlos, teniendo en cuenta que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo. El BME no se considerará como entregado hasta completar el embalaje total.
- 11.14. El **PROVEEDOR** debe hacerse responsable del transporte de los BME hasta la dirección indicada por el NEC de Textil – Confecciones para su respectiva entrega.
- 11.15. Informar mediante una solicitud debidamente sustentada y dirigida al NEC, en caso se requiera una ampliación de los plazos de entrega de los BME. Dicha solicitud deberá ser enviada a la mesa de partes del NEC de Textil – Confecciones de manera física o virtual, antes del término de plazo, consignando en el asunto el término SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, seguido del N° RUC.

Las causales consideradas para la ampliación son las siguientes:

- a. Hechos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Causas no imputables al proveedor.

El NEC Textil Confecciones evaluará la solicitud, previo informe técnico. El NEC Textil Confecciones se reserva el derecho de aprobar o desaprobado las solicitudes sin lugar a reclamo, sin perjuicio de la aplicación de penalidades de corresponder.

- 11.16. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad.



### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo basado en la Buena Fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de tres (3) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación por alguna de las partes.

Transcurrido dicho plazo las controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de derecho, el mismo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes; es de señalar, que el laudo arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en cualquier Centro de Arbitraje autorizado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

“EL PROVEEDOR” acuerda y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, a través de su representante, socios, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas a las MYPE, a favor de miembros del Directorio o prestadores de servicios de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”, declarando no haber incurrido en actos de corrupción en la fase formativa del contrato; a su vez, se comprometen a no estar inmersos en actos de corrupción durante el periodo de ejecución del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; comprometiéndose a denunciar actos ilícitos o de corrupción que tome conocimiento.

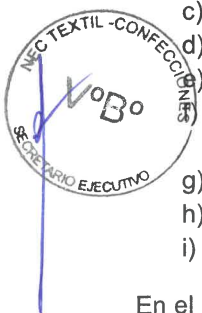
### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El presente contrato se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento; así como, en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta.
- f) Por la transgresión al Principio de Presunción de veracidad, al constatar que la documentación o
- g) información presentada no es veraz o es inexacta;
- h) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora u otras
- i) penalidades.



En el supuesto del literal c), la parte afectada por el incumplimiento deberá efectuar el siguiente procedimiento:

- i. La parte perjudicada requiere a la otra parte mediante carta notarial que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor de diez (10) ni mayor de quince (15) días calendario, dependiendo de la complejidad de la prestación.

- ii. Vencidos los plazos establecidos en el acápite precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

En los supuestos establecidos en los literales a) y b), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), b), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y la transgresión al principio de presunción de veracidad, no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Si la parte perjudicada es la entidad contratante, ésta ejecuta las garantías **si correspondiera** y se hubiesen constituido garantías contractuales, la entidad podrá ejecutarlas conforme a la normativa aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL NEC: [ ]  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [... ]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EL PROVEEDOR se obliga a producir y entregar los Bienes Manufacturados Especializados objeto de este contrato, en estricto cumplimiento de las fichas técnicas, las mismas que constan como Anexo del presente contrato.

De acuerdo con las bases Integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“EL NEC”

“EL PROVEEDOR”

# ANEXOS



## ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente. -

El que se suscribe, [...], empresa y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad y solicito el Registro de mi participación:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			
Tipo de empresa: (Fabricante y/o distribuidor)			
CIIU principal:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación, en caso corresponda.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el Contrato de adquisición de BME.
3. Coordinaciones durante la ejecución de la prestación.

Asimismo, me comprometo a estar en permanente seguimiento de las notificaciones realizadas al correo electrónico declarado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS  
 ESPECIALIZADOS -1RA CONVOCATORIA EAD N°09 “UNIFORME N°10 Y OTROS”- MININTER**  
 Presente. -

El que se suscribe, [... ..], empresa y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad y solicito el Registro de mi participación:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>5</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>6</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

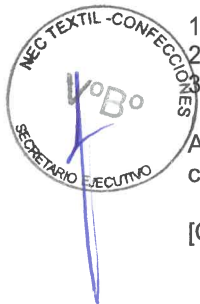
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación, en caso corresponda.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el Contrato de adquisición de BME.
3. Coordinaciones durante la ejecución de la prestación.

Asimismo, me comprometo a estar en permanente seguimiento de las notificaciones realizadas al correo electrónico declarado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



## ANEXO N° 2 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE

INFORMACION TECNICA DEL POSTULANTE PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS

HOJA 1

**1. DATOS DE LA EMPRESA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N° RUC
DOMICILIO LEGAL		
DISTRITO	PROVINCIA	REGION

**DIRECCIÓN DE LA PLANTA**

DISTRITO	PROVINCIA	REGION
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE N°	INICIO DE ACTIVIDADES	
INSCRITA EN LA FICHA N°	ASIENTO N°	
ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL CIU		

**REPRESENTANTE LEGAL:**

CARGO		TELÉFONO	DNI
CORREO E.			
TIPO DE EMPRESA:	FABRICANTE	COMERCIALIZADORA	OTROS(ESPECIFIQUE):

**2. CONTACTO DE LA EMPRESA**

NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO			
CARGO	TELÉFONO	CORREO E.	
DISTRITO	PROVINCIA	REGION	

**3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA ESPECIALIDAD DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Llenar ANEXO 6: EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD)**

--

**4. VENTAS DE BIENES IGUALES O SIMILARES (AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA) Consignar el monto de facturación en números y**

VENTAS AÑO	S/
VENTAS PROMEDIO ULTIMO 2 AÑOS	S/

**5. PRODUCCION DE BIENES IGUALES O SIMILARES (AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)**

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MENSUAL PROMEDIO	TIPO DE BIEN
--	--------------

ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA:	NACIONAL	IMPORTADO	PROVEEDOR:
-----------------------------	----------	-----------	------------

**6. PRINCIPALES INSUMOS PARA LA PRODUCCION DEL BME DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESENTE BASE DE**

--

En caso de que no registre información en las últimas columnas, se asume que no cuenta con dicho stock

**7. PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL (LOS) BME QUE OFERTA A LA FIRMA DE CONTRATO**

--

\* Especificar el precio en soles

**8. EQUIPO MAQUINARIA OPERATIVA Y CAPACIDAD**

Adjuntar lista de maquinaria de acuerdo a sus procesos siguiendo el formato planteado

Nº	PROCESO	EQUIPO Y MAQUINARIA OPERATIVA	CANTIDAD	MARCA	operati
1					
2					
3					
4					
5					

AREA DE LA EMPRESA -PRODUCCIÓN	AREA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO
NRO TRABAJADORES DE PRODUCCION	NRO DE OPERARIOS DE PRODUCCION

De ser necesario podra adjuntar hojas adicionales

TRANSPORTE

DECLARO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI:



### ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE GRUPO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN ECONÓMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener vinculación económica o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico del NEC Textil Confecciones y PCMP.
2. No podrán participar proveedores que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica entre ellos.
3. No tener procesos legales abiertos resultantes de la participación en Compras a MYPE Perú.
4. Que el representante legal de la empresa y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:
  - a. No haber incurrido en actos de corrupción, ni entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o entre privados, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor de la empresa.
  - b. Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Textil Confecciones, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
5. Estar en la capacidad de abastecer BME según lo declarado en la Ficha Técnica manteniendo la calidad en todo el proceso productivo.
6. Mantener los precios ofertados y cantidad de BME requeridos.

Asumir la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



## ANEXO N° 4 PRECIO DE LA OFERTA

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS	CANTIDAD/ UND. MED	PRECIO UNITARIO SOLES INCLUYE IGV	PRECIO TOTAL SOLES INCLUYE IGV
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADO-1RA CONVOCATORIA EAD N°09 “UNIFORME N°10 Y OTROS”- MININTER

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento, para presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS BIENES CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA OFICIALES GENERALES, Y CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA OFICIALES SUPERIORES (ARMAS Y SERVICIOS) Y DE OFICIALES SUB ALTERNOS (ARMAS Y SERVICIOS) PERTENECIENTES AL EAD N°09 “UNIFORMES N°10 Y OTROS” MININTER.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] : 50% ]<sup>7</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ 50% ]<sup>8</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>9</sup>



<sup>7</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>8</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>9</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**  
**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS CORBATA COLOR CONCHO DE VINO**  
Presente. --

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>3</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>4</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>5</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>3</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>4</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>5</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Advertencia:

- En caso el proveedor omita registrar información en las filas y/o columnas ("CLIENTE", "OBJETO DEL CONTRATO", "N° CONTRATO" / "N° ORDEN DE COMPRA" / "N° COMPROBANTE DE PAGO", "FECHA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA, COMPROBANTE", "FECHA DE LA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE SER EL CASO", "MONEDA" y/o "IMPORTE"), respecto a su experiencia, no está sujeta a ~~responsabilidad~~ salvo error material.

El proveedor debe consignar el monto en soles, de acuerdo a lo establecido en la Sección Específica en las Bases.

El proveedor debe adjuntar los documentos que acrediten la experiencia de manera ordenada, de acuerdo a lo requerido a las bases.

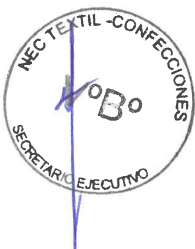


## ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N°  
..... RUC N° ....., domiciliado  
en....., luego de haber  
tomado conocimiento del contenido de las especificaciones técnicas proporcionadas por el NEC Textil  
Confecciones para la adquisición de ....., DECLARO BAJO  
JURAMENTO que el bien o los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas,  
asimismo me comprometo, en caso der ADJUDICADO, a ejecutar la demanda convocada de  
conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de  
.....

Lima, ..... de junio del 2026

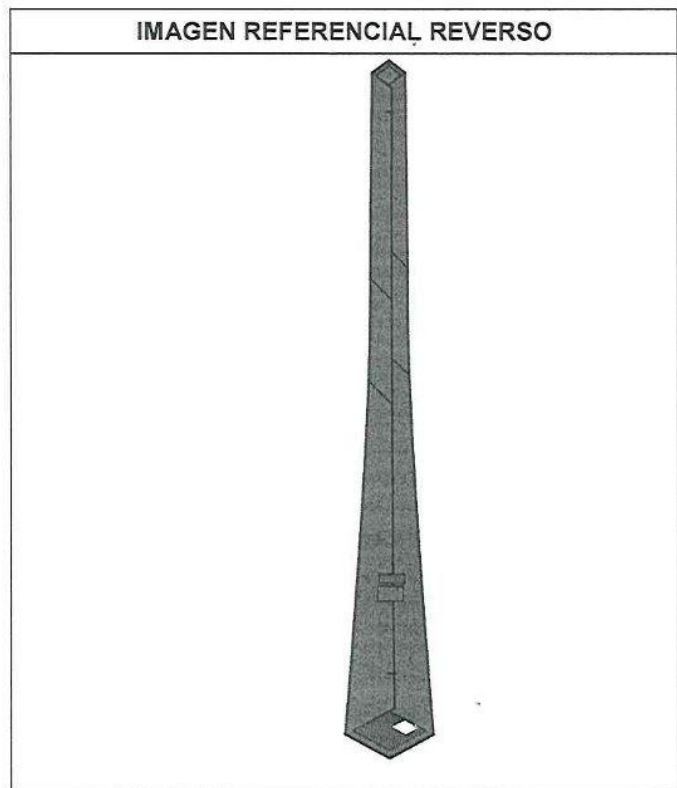
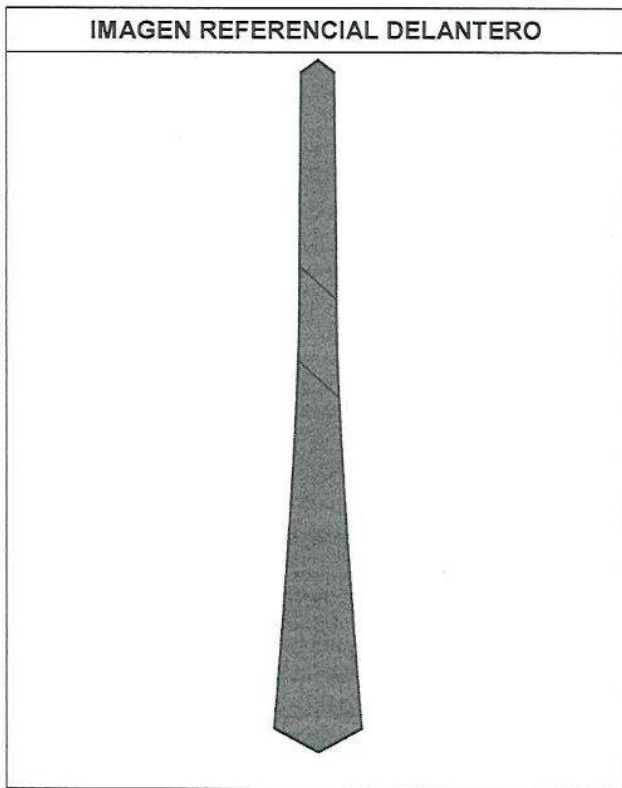
-----  
Firma y sello del Representante Legal  
de la empresa .....



## **ANEXO N° 8**

# **FICHAS TÉCNICAS DEL BIEN MANUFACTURADO ESPECIALIZADO “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”**

 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER		
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVCV-V01	VERSIÓN:	1.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>				Página 1 de 8





I. ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
1.1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Corbata conformada por 03 piezas longitudinales; parte superior (pala), central e inferior (cola)
1.2	TALLAS	N/A
1.3	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
1.4	ALCANCE	Corbata es parte del uniforme policial según el reglamento general de uniformes de la PNP
1.5	GARANTÍA	N/A

II. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS			
Ítem	Características	Especificaciones técnicas	Referencia de norma técnica
2.1	<b>MATERIA PRINCIPAL</b>		
2.1.1	Composición	100% poliéster	AATCC TM20A
2.1.2	Tipo de tejido	Dobby (Ligamento compuesto) Según muestra física	Evaluación visual
2.1.3	Color	Concho de vino o Pantone 19-1934 TPG (mate)	AATCC EP9 (evaluación visual)
2.1.4	Gramaje	155 g/m <sup>2</sup> ± 5%	ASTM D3776
2.1.5	Ancho	171 cm ± 3 cm	ASTM D3774

CERTIFICADO N°335638/DSD – INDECOPI



COPIA CONTROLADA AYRO

 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER			
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVCV-01	VERSIÓN:	1.0		
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023			
NOMBRE DEL BIEN		<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>				Página 2 de 8	

2.1.6	Teñido	Disperso	
2.1.7	Acabado	Termofijado	
<b>2.1.8</b>	<b>Solidez del color</b>		
2.1.8.1	A la luz (40 AFU)	3,5 mínimo	AATCC TM16.3
2.1.8.2	Al lavado en maquina 2A (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM61
2.1.8.3	Al frote seco	4 mínimo	AATCC TM8
2.1.8.4	Al frote húmedo	3,5 mínimo	AATCC TM8
2.1.8.5	Al sudor ácido	4 mínimo	AATCC TM15
2.1.8.6	Al sudor alcalino	4 mínimo	AATCC TM15
2.1.8.7	A la luz (40 AFU)	3,5 mínimo	AATCC TM16.3
2.1.9	Resistencia al pilling	3 mínimo	ASTM D3512
2.1.10	Estabilidad dimensional	Urdimbre: -2 % máximo Trama: -2 % máximo	AATCC TM158
<b>2.2</b>	<b>MATERIAL COMPLEMENTARIO</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Forro interno (pala)</b>		
2.2.1.1	Composición	100% poliéster	AATCC TM20A
2.2.1.2	Tipo de tejido	Sarga 2/1 (Jacquard)	NTP 231.141
2.2.1.3	Gramaje	80 g/m <sup>2</sup> ± 5%	ASTM D3776
2.2.1.4	Color	Negro (según muestra física)	AATCC EP9 (evaluación visual)
2.2.1.5	A la luz (20AFU)	4 mínimo	AATCC TM16.3
2.2.1.6	Al lavado doméstico	4 mínimo	AATCC TM61 2A
2.2.1.7	Al frote seco	4 mínimo	AATCC TM8
2.2.1.8	Al frote húmedo	3,5 mínimo	AATCC TM8
2.2.1.9	Al sudor ácido	4 mínimo	AATCC TM15
2.2.1.10	Al sudor alcalino	4 mínimo	AATCC TM15
<b>2.2.2</b>	<b>Hilo de costura</b>		
2.2.2.1	Composición	100 % poliéster texturizado	AATCC TM20A
2.2.2.2	Título	40/2 Ne	ASTM D1059
2.2.2.3	Color	Al tono de tela principal	AATCC EP9 (evaluación visual)
<b>2.2.3</b>	<b>Entretela tipo paño</b>		
2.2.3.1	Tipo de tela	Paño (tela tejida)	
2.2.3.2	Composición	Polyester 82% ± 3% Rayón 16% ± 3% Spandex 2%	AATCC TM20A
2.2.3.3	Color	Blanco	Inspección visual
2.2.3.4	Gramaje	375 g/m <sup>2</sup> ± 5 %	ASTM D3776
<b>2.3</b>	<b>ETIQUETAS (Referencia: Resolución N°2109 Reglamento Técnico Andino y su modificatoria para el Etiquetado de Confecciones)</b>		
2.3.1	Etiqueta de marca, año, Képi, Compras a MYPE Perú		
2.3.1.1	Material	100 % poliéster	AATCC TM20A
2.3.1.2	Tipo	Apresto/acabado: Super suave	Inspección visual
2.3.1.3	Tejido	Damasco alta densidad	Inspección visual
2.3.1.4	Corte orillos	Ultrasonido	Inspección visual
2.3.1.5	Colores	Fondo: Verde según muestra Letras, Képi y Compras a MYPE Perú: 11-4001 TPG blanco	AATCC EP9 (evaluación visual)



 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER			
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVCV-V01	VERSIÓN:	1.0		
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023			
NOMBRE DEL BIEN		<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>				Página 3 de 8	


2.3.1.6	Logo	Bandera: 18-1659 TPG rojo, 11-4001 TPG blanco POLICIA, año, Képi y Compras a MYPErú		
2.3.1.7	Dimensiones	Incluye márgenes de costura: . Largo; 100 mm . Ancho: 20 mm No incluye márgenes de costura: . Largo: 88 mm . Ancho: 20 mm		Verificación con instrumento de medición
2.3.1.8	Solidez del Color			
2.3.1.8.1	Al lavado en máquina 2A (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo		AATCC TM61
2.3.2	<b>Etiqueta de composición, instrucciones de cuidado, otros (Referencia: NTP – ISO 3758 Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos)</b>			
2.3.2.1	Material	100 % poliéster		AATCC TM20A
2.3.2.2	Tipo	Satinado resistente al planchado		Inspección visual
2.3.2.3	Color	Blanco		Inspección visual
2.3.2.4	Letras	Estampadas		Inspección visual
2.3.2.5	Color estampado	Negro		Inspección visual
2.3.2.6	Ancho	25 mm ± 2 mm		Verificación con instrumento de medición
2.3.2.7	Largo	60 mm ± 2 mm		
2.3.2.8	Solidez del Color			
2.3.2.8.1	Al lavado en máquina 2A (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo		AATCC TM61
2.3.2.9	Diseño de etiqueta	Consignando: Composición de la fibra, el texto Protección UV, Instrucciones de cuidado y conservación en español. Indicando: tipo de lavado, tipo de blanqueo, tipo de secado, tipo de planchado, RUC del fabricante, código de proveedor deberá indicar Hecho en Perú y serán cosidas durante el pegado de forro a las puntas de la pala.		NTP – ISO 3758

III. CONFECCIÓN		
Ítem	Características	Especificaciones técnicas
3.1	<b>Detalles de confección</b>	
3.1.1	Costura	Recta 12 ppp ± 1 ppp
3.1.2	Unión de piezas(diagonales)	Pegar con costura recta y margen de costura de 1 cm.
3.1.3	Unión de piezas con forro (punta mayor y menor)	Unir la tela principal con forro, con costura recta y margen de costura de 1 cm y formar punta mayor y menor.  Tela principal debe vencer hacia la parte interna como bastillado.(parejo todo el contorno).
3.1.4	Presilla-Etiqueta	Colocar presilla de la misma tela principal, con un margen de costura de 1,5 cm a 24 cm de punta mayor. Etiqueta de marca ubicado debajo de pretina a 1 cm.

CERTIFICADO N°335638/DSD – INDECOPI



COPIA CONTROLADA AYRO

 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER		
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVCV-V01	VERSIÓN:	1.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023		
NOMBRE DEL BIEN	<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>					Página 4 de 8

3.1.5	Cerrado de corbata	Colocar entretela tipo paño a lo largo de la corbata según molde y cerrar con costura recta con margen de costura de 1 cm. Atraque en los extremos de 0,5 cm costura automática o manual a 2 cm de las aberturas
-------	--------------------	---

#### IV. CUADRO DE MEDIDAS

Ítem	Descripción	Talla única (medidas en cm)	Tolerancia ± (cm)
1	Largo total	150	1
2	Ancho de punta mayor	7,5	0,3
3	Lado de punta mayor	5,5	0,2
4	Ancho de punta menor	4	0,2
5	Lado de punta menor	3	0,2
6	Ubicación de presilla a punta mayor	24	0,5
7	Ubicación de etiqueta de cuidado (lado de punta mayor)	2	0,2
8	Largo de presilla	4,5	0,2
9	Alto de presilla	1,8	0,2
10	Profundidad de presilla	2	0,2
11	Margen de costura de presilla	1,5	0,2

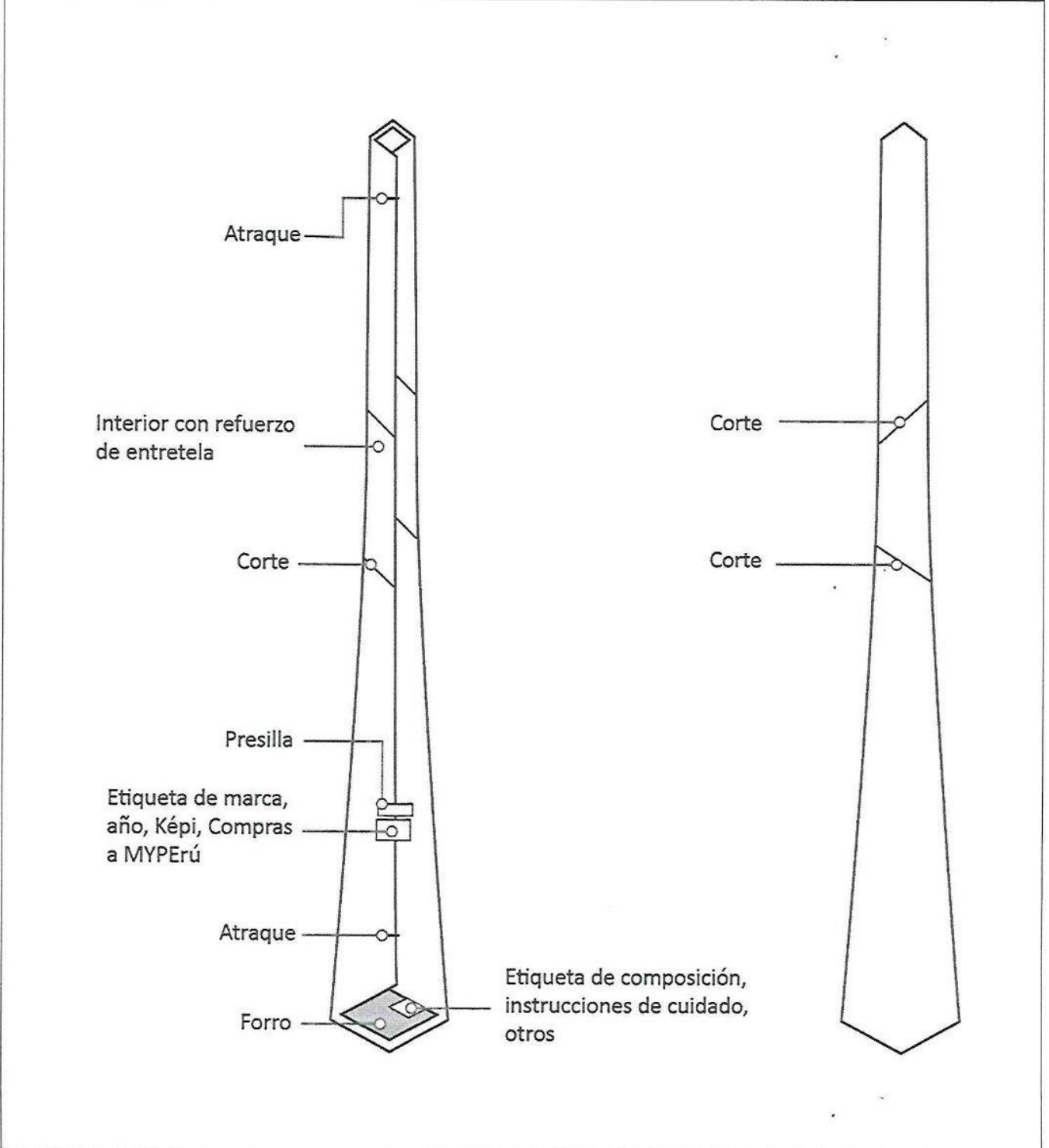
**NOTA:** Las medidas se ajustarán de acuerdo al fitting



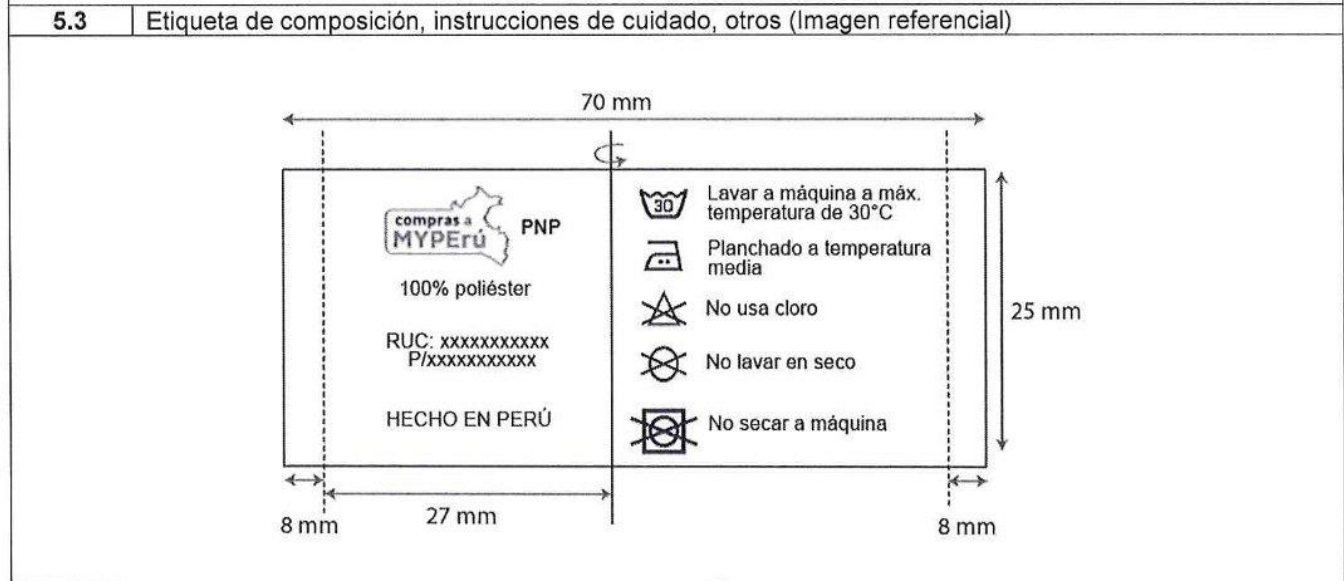
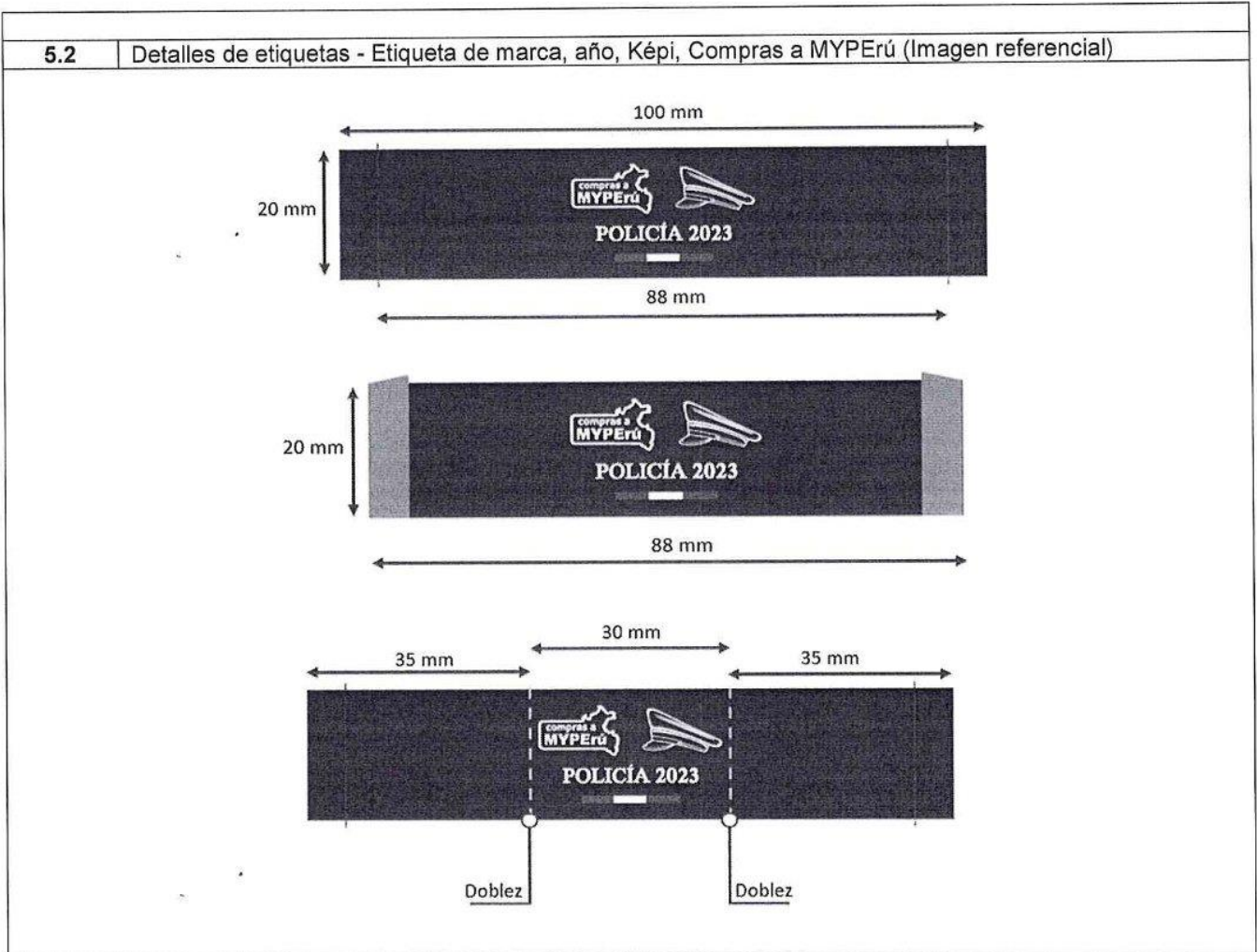
 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER		
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVCV-V01	VERSIÓN:	1.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>				Página 5 de 8

**V. GRÁFICOS DE PRENDA**

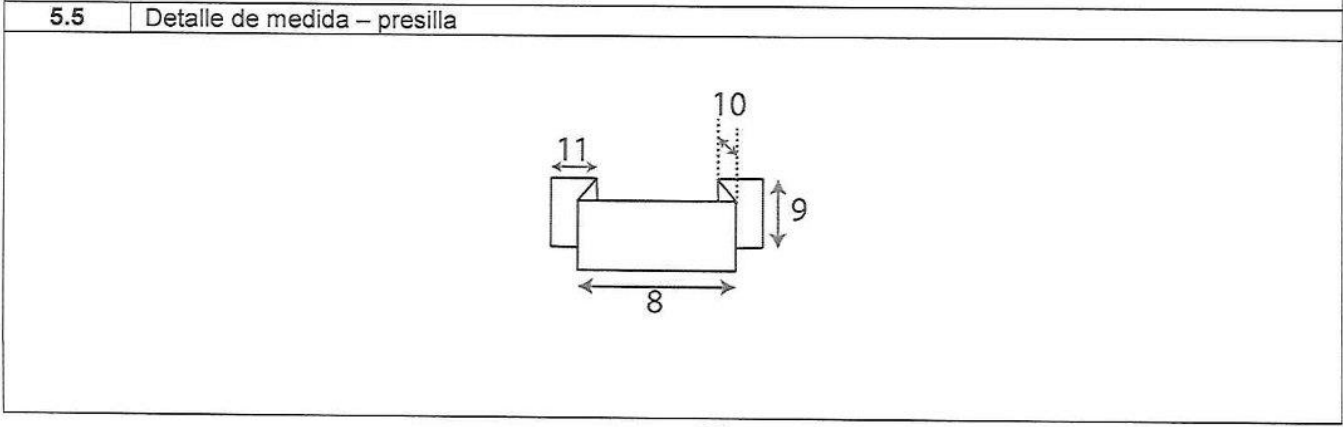
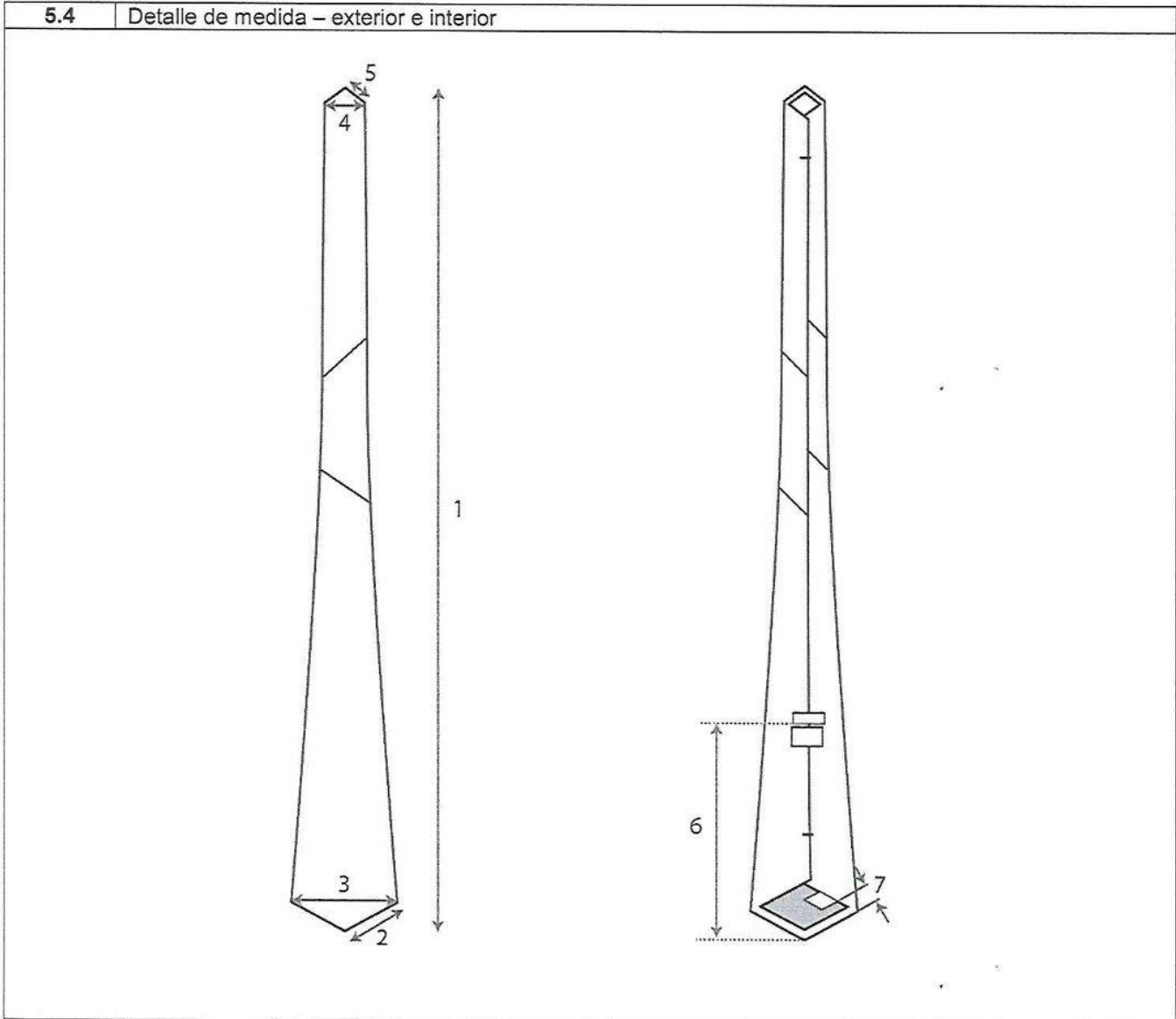
**5.1** Detalle de confección – delantero y reverso




 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER		 Página 6 de 8
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVC-V01	VERSIÓN:	1.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>				



 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER			
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVCV-V01	VERSIÓN:	1.0		
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023			
NOMBRE DEL BIEN		<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>				Página 7 de 8	

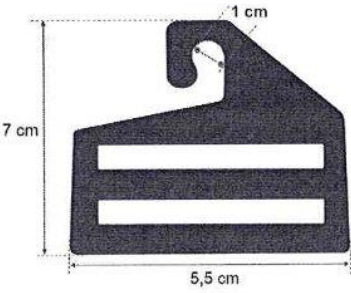



 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Producción	<b>FICHA TÉCNICA</b>	ENTIDAD DEMANDANTE		MININTER		
		CÓDIGO:	MNT-CORSASTRVCV-V01	VERSIÓN:	1.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		Diciembre-2023		
NOMBRE DEL BIEN		<b>CORBATA COLOR CONCHO DE VINO</b>				Página 8 de 8

### VI. CONTROL DE CALIDAD

6.1	Presentación	Debe estar planchado o vaporizado, libre de brillo u otro defecto que pueda afectar la apariencia y el uso.
6.2	Defectos	Defectos: Debe estar libre de defecto de tejido, teñido o confección u otros que afecten el uso o la funcionalidad del bien.

### VII. ENVASE Y EMBALAJE

Ítem	Características	Especificaciones técnicas
7.1	<b>ENVASE Y EMBALAJE</b>	
7.1.1	Percha de plástico para corbata	Material: Polipropileno (PP)  
7.1.2	Bolsa para corbata	Material: Polietileno Forma: Semicónica, no lleva cierre de punta al final de su estructura, sino una pequeña recta de apertura.
7.1.3	Caja Individual	Caja con tapa de cartón sólido (color negro) Estampado: En relieve Logo: Képi (Color plateado)   Letra: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (Color plateado) Dimensiones (altura x ancho x largo): 3 cm x 11 cm x 46 cm



## **ANEXO N° 9**

# **PRECISIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DEL BIEN MANUFACTURADO ESPECIALIZADO “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”**

**PRECISIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DEL BIEN MANUFACTURADO  
ESPECIALIZADO “CORBATA COLOR CONCHO DE VINO”  
PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO N° 09  
“UNIFORMES N° 10 Y OTROS” PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIO - MININTER**

(Aprobado con Oficio N° 0000610-2026-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU)

**Tabla N°01: Precisiones a la Ficha Técnica del Bien “Corbata Color Concho de Vino”**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECISION SUGERIDA
<p align="center"><b>Ensayos de laboratorio de insumo principal y secundario</b></p>	<p>Precisar que los ensayos de laboratorio deberán efectuarse únicamente al insumo principal, considerando las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición: 100 % poliéster – Método AATCC TM20A.</li> <li>• Tipo de tejido: Dobby (según muestra física) – Evaluación visual.</li> <li>• Color: Concho de vino o Pantone 19-1934 TPG, según muestra aprobada – Evaluación visual.</li> <li>• Solidez al frote seco: mínimo 4 – Método AATCC TM8.</li> <li>• Solidez al frote húmedo: mínimo 3.5 – Método AATCC TM8</li> </ul>
<p align="center"><b>Caja individual</b></p>	<p>Suprimir el requerimiento de caja individual como parte de la presentación final del bien, estableciendo que la entrega podrá efectuarse únicamente en caja máster.</p>

**Fuente:** Informe N° 00000122-2026-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU-frojasg